Jueves 25 de Mayo de 1876 — MONTEVIDEO — Año XIII 2ª Época Núm. 3,413



EL SIGLO

SUSCRICION

PAGADERA ADELANTADA:

Por mes.... Ps. 2 " moneda nacional.
Por 6 meses. " 10.20 " "
Por un año. " 20 " "

GERENTE—RICARDO GOODALL

REDACTORES—JOSÉ PEDRO RAMIREZ—JACINTO ALBISTUR—CÁRLOS Mª. RAMIREZ

Almanaque

Hoy Jueves †† *La ascension del Señor.* San Gregorio VII. FIESTA CIVICA.

San Gregorio obispo de Niza, hermano de San Benito, nació en Sabasta hácia el año 330; los arrianos le obligaron á abandonar su silla episcopal que no volvió á recobrar hasta la muerte de Valente. Asistió el gran concilio de Antioquia (379), al segundo ecuménico de Constantinopla (381) y murió hácia el año 400.

146 dias trascurridos, faltando 200 para fin de año.

Mañana Viernes, San Felipe Neri, fundador.

San Felipe Neri, fundador de la congregacion del Oratorio, nació en Florencia en 1515 y murió en 1595. Establecióse en 1535, en Roma, donde abandonando los estudios de teología y de derecho canónico, se consagró á las obras de caridad y fundó la cofradía de la Trinidad Augusta, 1548, destinada á dar posada á los peregrinos estranjeros.

Recibió las órdenes en 1551, y se unieron á él otros eclesiásticos formando comunidad bajo el nombre de Padres del Oratorio para instruir á los niños.

147 dias trascurridos, faltando 219 para fin de año.

Sale el sol á las 7 h. 1 m. y entra á las 4 h. 58 m. Luna nueva.

Efemérides

DIA 25—1810—Se instaló el primer gobierno americano en Buenos Aires, quedando absolutamente separado el virey Cisneros, nombrándose para componer la Junta Gubernativa á los siguientes señores: D. Cornelio Saavedra, Presidente, porteño; D. Miguel Azcuénaga, porteño; D. Manuel Alberti, porteño; D. Juan Larrea, español; D. Juan José Castelli, porteño; D. Domingo Matheu, español; D. Manuel Belgrano, porteño; D. Juan José Paso, Vocal-Secretario, porteño; D. Mariano Moreno, Vocal-Secretario, porteño. Entraron el 25 de Mayo de 1810.

1819—Jura en Buenos Aires de la Constitucion proclamada el dia anterior.

DIA 26—1820—La Constitucion del Estado es aprobada en la córte del Brasil, por los Plenipotenciarios de esa Potencia y de la República Argentina.

EL SIGLO



25 de Mayo de 1810

Aniversarios como el que conmemoran hoy los pueblos del Plata, ó abren campo á una inspiracion de largo aliento, ó imponen á los sentimientos del alma republicana la mas reducida espresion del laconismo.

El Siglo se limita á inscribir con respeto y veneracion la fecha mas gloriosa de la Independencia Sud-Americana.

Se plantea la cuestion electoral.

Tomamos á lo sério el decreto del Gobierno Provisorio que convoca á comicios públicos para el último domingo de Noviembre próximo:—á lo sério, bien entendido, con las restricciones, que hemos establecido claramente al ocuparnos otras veces de la cuestion electoral.

Aplazar las elecciones, era atentar descaradamente contra la soberanía del país y la Constitucion de la República: dictar las medidas necesarias para que tengan lugar en la fecha fijada por la Constitucion y por el mismo manifiesto del Coronel Latorre, era un paso prévio, indispensable para ponernos en camino de la legítima reconstruccion nacional.

Por eso, hemos censurado repetidas veces que se dejase pasar el tiempo sin dar forma tangible, por decirlo así, á las solemnes promesas del Coronel Latorre: por eso hemos reclamado con insistencia la inmediata organizacion de los comicios, cuyos actos preparatorios, no pueden en manera alguna improvisarse. Pero en medio de esa patriótica propaganda, hemos tenido buen cuidado de decir: no todo está hecho con anunciar las elecciones; es necesario dar al país pruebas irrefragables de que las elecciones serán libres, habiendo en el Gobierno Provisorio la decidida voluntad de respetar y hacer respetar el derecho de todas las opiniones políticas.

Varela hizo elecciones, y fueron una farsa, contra la cual alzó su espada el coronel Latorre, sin que nadie viera en ese acto un atentado á las instituciones ó la soberanía del país.

Rosas hacia elecciones casi todos los años, y su Sala no fué sino la antecámara de su dictadura brutal y sanguinaria.

La cuestion no es ni puede ser de palabras; de inscripciones ó de títulos. O las elecciones serán libres, manifestándose en ellas el voto de la nacion oriental, ó el coronel Latorre no conseguirá dar cimiento duradero á la obra que inició en las jornadas de Marzo.

El aplazamiento de las elecciones hubiera sido la usurpacion, que se revelaba sin embozo en nombre de la fuerza bruta; las elecciones de Noviembre pueden ser la usurpacion, triunfando bajo formas subrepticias, y el resultado seria igual al fin de esa nueva jornada de nuestros grandes infortunios nacionales; pero aquella resolucion liberticida habria postrado al espíritu público, y la que el gobierno provisorio acaba de adoptar, abre al espíritu público una esperanza saludable.

Por nuestra parte, no queremos ser profetas del mal; no queremos negar nuestro concurso á la reaccion del bien, mientras esa reaccion sea todavía posible—y es justo reconocer que los nuevos decretos hacen posible esa reaccion.

El complemento natural de la amnistía, unido á la convocacion del país para los comicios de Noviembre, parece revelar que el Gobierno Provisorio ha vislumbrado al menos que esos comicios no podrian ser una verdad si á ellos fuesen los unos como vencidos, y los otros como vencedores, los unos como favoritos del Poder, y los otros como desheredados que viven por la mera tolerancia de sus adversarios políticos.

La definitiva promulgacion de la ley de 1874, es tambien un homenaje que el Gobierno Provisorio rinde á la verdad de las instituciones y á la legítima opinion del país. Nos felicitamos de haber sido los primeros en proclamar que era la única ley vigente, la única que podia ofrecer las garantías de legalidad y libertad á los diversos actos del sufragio.

Publicamos mas abajo el testo íntegro de la ley, para que los ciudadanos y las autoridades tengan facilidades de estudiarla. Creemos tambien que la prensa debe consagrarse á dilucidar algunas cuestiones que surgen en presencia del testo legal, con motivo de los acontecimientos ocurridos desde esa promulgacion y de la completa alteracion de plazos con que va á ponerse por primera vez en planta.

Por hoy nos limitamos á formular una cuestion que nos parece de la mayor importancia. Segun el artículo 2.° de la ley las comisiones inscriptoras se compondrán del Juez de Paz respectivo como presidente y de cuatro miembros titulares y cuatro suplentes etc., que serán elejidos por las Juntas E. Administrativas, *por insaculacion de los primeros cien ciudadanos inscriptos en el último registro de la seccion correspondiente.* Aunque no lo dice espresamente, el artículo 4.°, por igual procedimiento debe ser elejido el jurado de calificacion.

El *último registro*—ahí está el punto de la dificultad.

Hay dos registros *últimos*: el de 1872 y el de 1875, año *terrible*, segun unánime calificacion, que pasará á la historia.

El registro de 1872, no es un modelo de perfeccion legal; mucho le falta para eso; pero es al ménos un registro que sirvió para hacer elecciones cuya legalidad fué aceptada por el país entero.

Ese registro fué tambien el que tomaban como base para las operaciones futuras, los mismos autores de la nueva ley electoral, y los autores de la nueva ley electoral fueron los representantes de las principales parcialidades políticas en que está dividido nuestro país.

Así pues, si para las insaculaciones que ordena la nueva ley, se tomara por base el registro de 1872—se habrian conseguido dos fines de utilidad general: dar á esas insaculaciones una base relativamente legítima—cumplir la voluntad de la asamblea legislativa que estableció ese nuevo procedimiento.

Veamos ahora lo que resultaria si se entendiese que efectivamente hay un registro de 1875, al cual deben aplicarse las disposiciones de la Ley.

Ante todo, ese registro es un registro nulo, porque fué formado con violacion flagrante de la Ley de Diciembre de 1874, cuyos efectos Varela tuvo la osadía de suspender por medio de un decreto.

Prescindiendo de eso, que bastaria talvez para resolver la cuestion—¿quién no sabe lo que representa el supuesto registro de 1875? Está en la conciencia pública que nunca se ha hecho una falsificacion mas grosera de la representacion popular. Raros son los registros parciales en que no ha habido esclusion absoluta de los ciudadanos á quienes la ley reconoce derecho de sufragio—¿Qué nombres figuran en esos papeles falsos? Lo ignoramos: pero no son de cierto los del pueblo soberano, ni aun los de la mayoría de aquella fraccion de pueblo que prestaba asentimiento á la Dictadura de Varela.

El registro de 1875, sirvió para hacer las elecciones de Enero del 76 ¿Qué se han hecho los electos? Ya no se reunen en los altos del Cabildo; el coronel Latorre los echó á la calle el 10 de Marzo; y no debe suponerse que lo hiciera el coronel Latorre sin reconocer y afirmar la monstruosa ilegalidad de las elecciones de donde orijinaba la asamblea disuelta.

Ilegales, vergonzosas, las elecciones de 1876, sus vicios se arrastraban lógicamente desde la formacion de aquellos registros, en contravencion de la ley, bajo un régimen despótico y brutal, que amordazaba á la prensa, que perseguia y deportaba á ciudadanos inocentes, que aniquilaba todas las libertades necesarias al ejercicio de la libertad electoral.

La obra levantaba sobre esa base de usurpacion y de oprobio ha caido hecha pedazos, al empuje de la opinion y de la fuerza. ¿Puede pretenderse ahora, que esa misma base subsiste todavía y que ella se impone fatalmente á las operaciones que ordena la nueva ley electoral? ¿Es eso lo legal, lo justo, lo que mejor conciliaria el derecho y el interés de todos?

Sometemos la cuestion á nuestros colegas, declarando por nuestra parte que si predominase la última solucion, creeriamos defraudadas todas las garantías que vino á establecer la ley de 1874.

Entre tanto, hé aquí el testo de esa ley.

Ley electoral

Art. 1.°—El 2 de Enero del año en que hayan de verificarse las elecciones de Representantes, se empezará á formar el Registro de todos los ciudadanos hábiles para votar, en sus respectivas secciones, con arreglo á lo que prescriben los artículos siguientes:

Art. 2.°—El Registro de cada Seccion se formará por comisiones inscriptoras que se compondrán del Juez de Paz respectivo como presidente, y de cuatro miembros titulares y cuatro suplentes que se renovarán cada tres años y que serán elegidos por las Juntas E. Administrativas, en acto público, anunciando con ocho dias de anticipacion, y por insaculacion de los primeros cien ciudadanos inscriptos en el último Registro de la seccion correspondiente.—Cuando los inscriptos en el último Registro no alcanzasen á cien, se hará la insaculacion de todos ellos.

Art. 3.°—Los dias jueves y domingos de los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril, se instalarán las Comisiones á que se refiere el art. 2.° en cada Juzgado, desde las nueve de la mañana hasta las cinco de la tarde, para inscribir á los ciudadanos de sus respectivas secciones, los cuales serán citados por avisos impresos y fijados en los parajes públicos con quince dias de anticipacion.

Art. 4.°—Cada uno de los ciudadanos miembros de la mesa inscriptora y los que compongan el Juzgado, de que se hablará mas adelante, gozarán de una remuneracion de cinco pesos por cada dia consagrado al desempeño de sus tareas.

Art. 5.°—El cargo de miembro de la Comision inscriptora y el de jurado, serán obligatorios para todo ciudadano y los que no concurriesen á llenar sus funciones sin causa debidamente justificada, serán penados con una multa de veinte y cinco pesos.

Art. 6° En el Registro se hará constar sin abreviaturas el nombre y apellido del inscripto, rubricado de su propia mano, (salvo el caso de escepcion á que se concreta el inciso 5° art. 11 de la Constitucion), su edad, su estado, su domicilio, su profesion, si sabe leer y escribir y si es ciudadano natural ó legal.

Art. 7° Todos los ciudadanos deben ser inscritos en el Registro Cívico.

Esceptúanse con arreglo á lo que prescriben los artículos 11° y 12° de la Constitucion: los que por ineptitud física ó moral no puedan obrar libre y reflexivamente, los que esten en la condicion de sirviente á sueldo, peon jornalero, simple soldado de línea, notoriamente vago declarado tal por autoridad competente; los que estén legalmente procesados en causa criminal de que pueda resultar pena corporal ó infamante, los que tengan hábito de ebriedad; los que no hayan cumplido 20 años de edad siendo solteros, y 18 aunque sean casados; los que no sepan leer ni escribir habiendo cumplido veinte años despues del año 1840, los deudores al Fisco declarados morosos por juez competente; los deudores fallidos declarados tal por juez competente; los que estén bajo el peso de sentencia que imponga pena infamante; los quebrados fraudulentos declarados tales por juez competente: los que hayan admitido empleos, distinciones ó títulos de otro gobierno sin especial permiso de la Asamblea y no hayan sido rehabilitados.

Art. 8.°—En los primeros casos del inciso 2.° del artículo 11 de la Constitucion, no se admitirá otra prueba de la notoriedad de la vagancia, que no sea sentencia de Juez competente, ni otra prueba de la calidad de sirviente ó de peon jornalero que no sea contrato escrito.

Art. 9.°—A todo ciudadano que se inscriba en el Registro, se le entregará una boleta firmada por el Juez de Paz y por los demás miembros de la Comision inscriptora en la que deberá espresarse el nombre del Departamento y el nombre ó número de la seccion á que pertenezca, su propio nombre y domicilio, el número de su inscripcion y la fecha de la espedicion de la boleta.

Art. 10. En el caso de que algun ciudadano solicitase una nueva boleta, por habérsele estraviado ó destruido la primera, las comisiones respectivas podrán renovarla consignando en el encabezamiento de la nueva boleta la nota de *Renovada*.

Art. 11. El dia 1.° de Mayo, en acto público anunciado por lo menos con ocho dias de anticipacion, se cerrarán los libros del Registro Cívico, estendiéndose en seguida de la última inscripcion, acta en que se haga constar el número de inscripciones que hasta aquel momento contenga, y el de las fojas que ellas ocupen, firmando el Juez de Paz, los demás miembros de las Comisiones inscriptoras, los Tenientes Alcaldes y los ciudadanos que concurran al acto.

Art. 12.—Desde el 1.° al 5 de Mayo precisamente las Comisiones inscriptoras remitirán cópia autorizada del Registro de sus respectivas secciones, á la *Mesa departamental*, la que tomará razon de cada uno de ellos en un libro especial que abrirá al efecto.

Art. 13—Desde el 5 de Mayo empezará á hacerse la publicacion del Registro por la prensa y allí donde no la hubiere, por carteles, debiendo fijarse además un cuadro en cada Juzgado de Paz, á efecto de que puedan hacerse los reclamos de que habla el artículo subsiguiente—La publicacion del Registro durará un mes.

Art. 14—Quince dias antes de la clausura *del último* Registro se procederá por las Juntas E. Administrativas á la *insaculacion de ocho ciudadanos*, cuatro en calidad de titulares y otros cuatro de suplentes que constituirán, presididos por el Juez de Paz un Jurado en cada Seccion, á quien corresponderá oir los reclamos que hagan los ciudadanos por omision ó esclusion del Registro, así como por inscripcion de persona que se hallare comprendida en las escepciones del artículo 6.°

El jurado se reunirá en *cada* Juzgado desde el 5 de Mayo al 30 de Junio, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde á los objetos espresados en este artículo.

Art. 15—En el caso de que el número de los inscriptos en el *Registro Cívico*, no llegase en alguna seccion al número de veinte y cinco ciudadanos, la mesa inscriptora á que se refiere al art. 2.° y el Jurado de calificacion á que se refiere el anterior, se constituirán con solo dos ciudadanos incorporados al Juez de Paz respectivo.

Art. 16.—En el caso, que el Juez de Paz de la seccion respectiva, no concurriese á constituir y presidir la Comision inscriptora ó el Jurado, en el dia fijado al efecto, ni en el siguiente inmediato festivo, los ciudadanos sorteados en uno y otro caso, se reunirán y convocando al primero de los suplentes y nombrando presidente, de entre ellos á pluralidad de votos, declararán constituida la Comision inscriptora ó el Jurado segun los casos.

Art. 17—Cuando por cualquier circunstancia no pudieran reunirse las Comisiones inscritoras ó el Jurado en el número designado por esta ley en las ciudades, villas pueblos, las Juntas procederán inmediatamente á elejir doble número de ciudadanos de los no concurrentes en calidad de titulares los primeros y de suplentes los segundos, en la misma forma establecida en el art. 2.°

Art. 18—En las secciones de campaña, queda cometida esta funcion, en el caso escepcional previsto en el artículo anterior, á los respectivos Jueces de Paz.

Art. 19—Cuando se reclamase por omision ó esclusion del registro y se acreditase que el omitido ó escluido, reune las condiciones de la ley, para ser inscripto, el Jurado procederá á su inscripcion.

Art. 20—Cuando se reclamase la inscripcion de otra persona y no se acreditase sus condiciones legales, el Jurado procederá á testar el nombre de esa persona.

Art. 21—Todo ciudadano tendrá personería para reclamar de la omision ó esclusion de otro, así como para defender la legalidad de cualquiera inscripcion, justificando que el omitido, escluido ó tachado reune las condiciones exigidas por la Ley.

Art. 22—La resolucion recaida en virtud del artículo anterior no podrá invocarse como cosa juzgada en ningun caso contra el ciudadano omitido ó tachado, desde el momento en que este se presentase por sí ó por apoderado, dentro de tiempo hábil, á levantar su tacha ó á reclamar de la omision.

Art. 23—El Jurado hará publicar dia á dia el nombre de los ciudadanos, cuya no inscripcion hubiese sido reclamada, así como el de aquellos que hubiesen sido tachados.

Esa publicacion se hará por medio de los periódicos, donde los hubiese, y en su defecto en el propio Juzgado de Paz, en un cuadro situado en lugar visible.

Art. 24—Los juicios que quedasen pendientes ante el Jurado, vencido el 30 de Junio, deberán resolverse indefectiblemente dentro de los primeros quince dias del mes de Julio.

Art. 25—En el juicio á que se refieren los artículos precedentes, el Jurado procederá en método verbal, concediendo término de ocho dias para la prueba y actuando en papel comun sin devengar costas.

Art. 26—La prueba de la tacha corresponde al que la opone.

Cuando se tacha á un ciudadano de no saber leer y escribir ó por no tener el ejercicio de la ciudadanía, la prueba corresponderá al tachado.

Art. 27—El Jurado decidirá siempre con la concurrencia de todos sus miembros y á la pluralidad de votos, consignando en cada caso, los fundamentos de su veredicto, en un acta registrada en el libro que llevará al efecto.

Art. 28—Practicadas en el Registro las rectificaciones á que haya lugar, por el resultado de los veredictos pronunciados por el Jurado, este sacará de él tres copias, autorizadas, remitiendo una á la Cámara de Representantes, otra al Alcalde Ordinario de la cabeza del Departamento, dejando la tercera en el Juzgado de Paz.

El original de los Registros, será depositado en las oficinas de las respectivas Juntas E. Administrativas, á los efectos de que hablan los artículos 2.° y 13.

Art. 29.—Ningun ciudadano podrá inscribirse fuera de la seccion de su domicilio, y una vez anotado en una seccion, no podrá trasladar su inscripcion á otra hasta la nueva apertura del Registro.

Art. 30.—Los miembros de las comisiones inscriptoras ó del Jurado, los Jueces de Paz, los Alcaldes Ordinarios, los Tenientes ú otros funcionarios que violasen cualquiera de las disposiciones de esta Ley, ó dejasen de darle cumplimiento sufrirán una multa de cien á quientos pesos ó prision de un mes á un año por tales causas.

Art. 31.—Todo ciudadano á quien se justifique fraude ó falsificacion de votos ó registros electorales, será penado con una multa de cien á trescientos pesos ó de quince dias á tres meses de prision, y no podrá ser elejible para cargo alguno público durante tres años.

Art. 32.—Las multas que se impusieren por infraccion á cualquiera de las disposiciones de esta Ley, se aplicarán á beneficio de la instruccion pública en la Seccion ó departamento en donde se hicieren efectivas.

Art. 33—La imposicion de las multas á que se refiere el artículo precedente, corresponde al Alcalde Ordinario Departamental, ó al Juez del Crímen cuando se trate del Alcalde, quienes conocerán breve y sumariamente de las infracciones, cometidas á instancia ó requisicion de las Juntas E. Administrativas ó de cualquier ciudadano.

Art. 34—La penalidad que se establece por infraccion á las disposiciones de esta Ley, en los artículos 29 y 30 es independiente de la que corresponda por violencias ó delitos ejecutados en los actos de inscripcion, los que serán juzgados por los Jueces competentes, con arreglo á las Leyes generales.

Art. 35—De las rentas generales se destinará la cantidad necesaria para cubrir las erogaciones que pudiera demandar el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley.

Art. 36—El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley, cuidando de que los cuadernos y boletas para la inscripcion se encuentren distribuidos en cada Juzgado de Paz, ocho dias antes de aquel en que deba abrirse el Registro Cívico.

Art. 37—Derógase la Ley sobre la formacion del Registro Cívico de 17 de Julio de 1858.

Art. 38.—Comuníquese etc.

Sala de Sesiones en Montevideo, á 30 de Junio de 1874.

Un silencio espresivo

Ayer, á última hora, creimos necesario dar un desmentido solemne á ciertas conjeturas absurdas sobre la opinion del *Siglo* en la cuestion electoral.

Ampliaremos ese desmentido.

Este diario ha proclamado desde el primer momento, no solo la necesidad de hacer las elecciones en Noviembre, sino aun la probable conveniencia de hacerlas antes de esa fecha.

Este diario ha pedido constantemente que se ocupase el Gobierno Provisorio de abrir la puerta á los actos preparatorios del sufragio para que las elecciones se verifiquen en Noviembre con toda regularidad.

Y así que aparecieron las primeras insinuaciones, dignas del tiempo de D. Juan Manuel, en favor de una prorogacion de dictadura implorada humildemente al dictador, este diario, en su número de 14 del corriente, dilucidó largamente la cuestion bajo el epígrafe de *La Dictadura y la soberanía nacional*.

A ese artículo pertenecen los siguientes párrafos, que nos parecen algo esplícitos:

«En el terreno del deber y del honor, no puede ser materia de duda que las elecciones se verificarán en el próximo Noviembre.

«Está en la conciencia de todos los hombres honrados que prorogar la dictadura, en nombre de la dictadura, seria un atentado imperdonable á la soberanía nacional, á las instituciones representativas del país.

«Esta en la conciencia del Coronel Latorre que la promesa fundamental de su programa es la resignacion del mando en la Asamblea que el país debe elegir en la época fijada por la Constitucion, y que si fuese posible violar esa promesa, no quedaria al Gobierno Provisorio otro camino que el camino vulgar y deshonrado de la tiranía.

«El país confía aun, en que no se burlará la palabra solemnemente empeñada de convocarlo á comicios públicos para el último domingo de Noviembre—Lo único que el país pone en duda, y con sobrada razon, es que esos comicios sean completamente libres, que su resultado sea la espresion genuina de las mayorías legales.»

En el número del 17 del corriente, decia este diario, incidentalmente, pero con manifiesta alusion á los arrastradores de carros dictatoriales:

«No faltan voces sacrílegas que se alzan para endiosar las dictaduras, como solucion grandiosa de males que el régimen de las instituciones, el régimen de la dignidad humana, es impotente para estirpar ó mitigar. *Homines ad servitutem paratos!* diria Tácito.»

Y ahora lo traduciremos para mayor claridad: *hombres tallados para la servidumbre!*

Por último, en su número del 18 del corriente, transcribiendo un artículo de *La Ley*, de Rocha, sobre la cuestion electoral, empleaba este diario la siguiente frase, que no peca por oscura: *las elecciones que deben verificarse en Noviembre, si es que en este país tienen algun freno las ambiciones de mando.*

Se vé, pues, que *El Siglo* no ha guardado silencio; que no ha esperado la resolucion del Gobierno Provisorio para condenar con la merecida severidad la idea de un nuevo atentado á la soberanía nacional.

Miéntras permanezcamos en la prensa, será con nuestra bandera bien en alto; antes que abatirla, dejaríamos nuestro puesto.

Revista de la prensa

La Democracia sigue tratando de la cuestion de las deudas, y le parece seguro que sobre las bases presentadas por el Ministro de Hacienda será posible arribar á un acuerdo que salve todas las dificultades. Segun los informes de *La Democracia*, el Gobierno ha manifestado que puede disponer de la suma de 150.000 pesos mensuales, para aplicarla al servicio de las deudas.—Sin embargo, *El Ferro-Carril* asegura que la oferta del Gobierno se limita por ahora á millon y medio de pesos anuales.—La diferencia entre ambas versiones importa 300,000 pesos por año, que equivalen á dos mensualidades.

Sea como quiera, dice *La Democracia* que se ha ocupado con empeño de tomar informes que puedan servir para que el público tenga algunos datos sobre la solucion de este asunto. Se inclina sin embargo á creer que conviene guardar cierta reserva al hacer referencia á las condiciones, que no le consta hayan sido aceptadas.

Piensa el colega que el arreglo que ahora se lleve á cabo no tendrá carácter definitivo: es decir, que no se extenderán sus efectos á una época ulterior á la interinidad política que representa el Gobierno provisorio, así por la naturaleza misma de este Gobierno; como porque el derecho de los tenedores de deuda solo puede ser afectado por circunstancias insuperables, que cree *La Democracia* que no pueden ser permanentes, ni aun de larga duracion.

Afirma *La Democracia* que ninguno de los importantes actos del Gobierno Provisorio ha tenido trascendencia benéfica mayor que la que tendrá el arreglo de las deudas, y esclama: «cuánta diferencia existe entre la situacion de despojo creada por la ley de 28 de Marzo de 1875, y la del prudente acuerdo sancionado por los mismos interesados!»

No obstante, el colega espera prudentemente el resultado del acuerdo para emitir su juicio respecto de él.

Despues inserta *La Democracia* algunas observaciones que le ha comunicado un amigo competente en la materia, sobre la decadencia de nuestros frutos en los mercados europeos y americanos. Despues de copiar el comunicante, algunos párrafos del corresponsal comercial de *La Democracia*, sobre el bajo precio á que se venden las harinas de este país en los mercados brasileros, dice que merece tambien llamar la atencion, el punto referente á la exportacion de cueros vacunos. Que es asustadora la depreciacion progresiva de nuestros cueros en el exterior; y que la causa de ella es que los estancieros no estaquean el cuero en forma conveniente, y que producen unos cueros anchos que no tienen demanda ni venta en parte alguna.

Segun el articulista, España es el único mercado para cueros anchos, y aquel mercado es en la actualidad completamente nulo, tanto por razon de atraso ó de especialidad en sus industrias, como por estar abarrotado del artículo. No sucede lo mismo en los Estados-Unidos y en otros mercados en los que hay siempre demanda: pero en los que solo quieren los cueros que resultan del estaqueo angosto. Dice el Sr. N. N. que una de las razones por que se hacia el estaqueo ancho, es porque los agentes de policía prohibian, bajo penas severas, hacerlo angosto, alegando que por este procedimiento, la marca del propietario quedaba confusa ó borrada y se hacia difícil la fiscalizacion. Añade el articulista, que las disposiciones del código rural, si se observasen exactamente, remediarian este inconveniente, pero que hay departamentos como los de Maldonado, Minas, Cerro-Largo y Tacuarembó, el de Minas sobre todo, en los que no se practica lo que previene el código rural.

La Democracia llama sobre este asunto la atencion del Gobierno provisorio y dice que probablemente volverá á ocuparse de él.

La Tribuna inserta en su *correo del dia* una revista financiera retrospectiva, dedicada á D. Rufino Varela, Ministro de Hacienda de la provincia de Buenos Aires. Dicha revista vió la luz pública á fines de 1871 en la *Revista Financiera del Rio de la Plata*, que redactaba entonces Mr. Dorion: y este la reprodujo en *La Tribuna* en 1874 y 1875, agregándole algunos datos y hechos nuevos.

El Telégrafo Marítimo, partiendo del hecho de haberse presentado por la comision de los tenedores de deuda, un proyecto de arreglo, de conformidad con las bases dadas por el Ministro de hacienda, y de que dicha comision no llega en su proyecto hasta el límite oficial que se le ofreció, se felicita de la actitud conciliadora de los tenedores de deuda: actitud que viene á alentar la esperanza de que el país podrá entrar de lleno en un órden de reformas útiles á la libertad y á su progreso material. Dice el colega que la responsabilidad del Gobierno crece en razon directa de las facilidades que le ofrecen los acreedores de la nacion: y que la confianza que estos muestran, exije que el Gobierno emplee todos sus esfuerzos para elevarse á la altura de su mandato.

El Pueblo se hace cargo de un artículo que se le dirigió desde el *campo neutral* de *La Tribuna*, con motivo de sus observaciones sobre el juicio de imprenta Arcos-Salvañach. Preguntaba el articulista del *campo neutral*, á los redactores de *El Pueblo*: «si tenian conocimiento de la confabulacion que existia entre algunas personas de la Florida, á fin de que el acusador no pudiera presentar en su descargo, pruebas en su favor que existian en poder del actuario del Alcalde Ordinario, y que fueron sustraidas, segun consta en autos».

Hace notar *El Pueblo* que el actuario á quien indirectamente acusa el articulista, es el apreciable ciudadano D. Francisco E. Silva, que goza en la Florida una reputacion intachable. Respecto á la confabulacion indicada, *El Pueblo*, para iluminar al articulista, transcribe algunos párrafos de una *solicitada* publicada por el señor Silva bajo su firma en *La Democracia* del mártes.

El señor Silva decia en dicha *solicitada* que, el domingo 14 del corriente hallándose en la Estacion Florida pronto á subir al tren que venia á Montevideo, el señor Salvañach usando, ó mas bien abusando de su posicion oficial, le detuvo y le ordenó se constituyese arrestado en su casa habitacion: que despues, aprovechando el señor Salvañach la debilidad y la inesperiencia del pobre jóven que por reciente nombramiento desempeña el Juzgado Ordinario, obtuvo de este una órden con fecha anterior, para que se detuviera al señor Silva á pretesto de quehaceres oficiales urgentes. Añadia el señor Silva que no reclamó judicialmente de aquel acto de prepotencia, así por que no afectaba su honor, como por no envolver en el proceso al Alcalde que le dió sus escusas y protestó su arrepentimiento ante testigos, inmediatamente despues del suceso: y que tambien desistió de hacer público por la prensa lo ocurrido, porque se le hizo comprender que su publicacion causaria grave daño al señor Salvañach, envuelto entónces en el juicio de imprenta que tan inesperada solucion ha tenido.

El Sr. Silva se quejaba de la ingratitud del Sr. Salvañach que en pago de su generosidad tuvo la osadía de hacer decir por medio de su defensor, en el jurado, que las cartas y declaraciones de los testigos adversos al Sr. Salvañach que venian certificadas por el Sr. Silva en su carácter de escribano público, no podian considerarse auténticas, por que las atestaciones consignadas por el Sr. Silva eran falsas.

El Pueblo dice que le ha causado penosa impresion el saber que el articulista de *La Tribuna* es de los que afectan creer que Arcos no ha sido apaleado, diciendo que los jurados no hacen cuestion política de un simple juicio sobre supuestos apaleos: y añade que si estuviera en el caso de de Arcos, haria votos para que el que así se burla de la desgracia ajena, sufriese en sus espaldas la *suposicion* á que se refiere.

Con el epígrafe, «Cosas de Tacuarembó» da cuenta *El Pueblo* de un atropello cometido por el Gefe Político de aquel Departamento, comandante Escobar, en la persona del jóven D. Francisco V. Peyre. Parece que este jóven fué preso por órden del Gefe Político, sin mas motivo que el habérsele atribuido la paternidad de unos pasquines dirijidos contra don Angel Billar: que tanto el Gefe Político como el Alcalde Ordinario, desatendieron la oferta de fianza carcelera que se les ofreció; habiendo puesto en libertad al jóven Peyre despues de cuatro dias de prision, haciéndole pagar los derechos de carcelaje.—Añade *El Pueblo* que Peyre ha enviado sus poderes á un vecino de esta capital para que entable reclamacion por daños y perjuicios, contra el Gefe Político Escobar y el Alcalde Ordinario D. Cárlos Escayola, y dice que si pudiera hacerse efectivo el proyecto de ley presentado á las Cámaras en 1874, por el Dr. Ramirez, que se referia á la responsabilidad civil de los funcionarios públicos, aplaudiria la resolucion del Sr. Peyre: pero que no pudiendo hoy hacerse efectiva aquella ley, y en presencia de lo que recientemente ha pasado con las denuncias hechas contra el mismo Escobar, y de lo que ha ocurrido en el asunto Arcos-Salvañach, aconseja á Peyre que desista de su acusacion, porque perderá el tiempo inútilmente, gastará algunos pesos y poco ó nada conseguirá como resultado de sus gestiones.

REMITIDOS

Cuestion Escuela Politécnica

ÚLTIMAS PALABRAS

Sres. alumnos de la Escuela Politécnica:

Con muchos y largos artículos publicados por la prensa no se resuelve la cuestion de la competencia respectiva de Vds. y de nosotros; apenas se consigue fastidiar al público y privar á los diarios del espacio que deban emplear con cosas mas instructivas.

Convencidos de esto, y de que los hechos son mas elocuentes que el vano palabreo, terminamos con las siguientes líneas:

Vds. dicen que han recibido su título con arreglo al programa de la Escuela Politécnica que es este: *Aritmética, Algebra, Geometría, Trigonometría rectilínea y esférica, Topografía y dibujo topográfico*; y nos desafian para probarnos, segun Vds afirman, que son tan competentes como nosotros.

A nuestra vez sostenemos que hemos recibido nuestros diplomas de conformidad con el programa de la Direccion General de Obras Públicas, que comprende todas las materias del programa de Vds. *y además estas:*

Geometría analítica, Proyeccion de cartas geográficas é hidrográficas, cosmografía y dibujo lineal.

Nosotros aceptamos el reto de Vds., pero, puesto que se trata de demostrar *quienes son mas competentes, quienes tienen conocimientos mas completos de su profesion*, aceptamos con la condicion de que *el certámen ha de tener por base el programa mas completo*; es decir, el de la Direccion General de Obras Públicas.

Si Vds. admiten, sírvanse avisárnoslo cuando gusten: si no la admiten y se empeñan, como hasta ahora, en que hemos de someternos al programa *incompleto y superficial* de la «Escuela Politécnica» prueban por el hecho que no saben Vds. tanto como nosotros, y por consiguiente es escusado que nos provoquen á pruebas farsáicas, con artículos calculados para aturdir á los unos y embaucar á los otros.

Como conclusion vamos á probar lo que antes hemos dicho *de la ilegalidad* de los títulos que se les han espedido, y al efecto trascribimos las notas con que la Direccion General de Obras Públicas, informó respecto á la suficiencia de Vds.; notándose la repugnancia con que espidió dichos títulos y la nota que contienen salvando su responsabilidad al constatar en ellos que los daba POR ESPRESO MANDATO DEL SUPERIOR GOBIERNO.

Juan José Castro, Javier F. Alvarez, Francisco J. Ros, Nicolás N. Piaggio.

Estos son los informes:

INFORMES DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Exmo. Señor.

Antes de dar cumplimiento al decreto que precede en que V. E. dispone que por esta oficina se espida el título de Agrimensor público á los alumnos de la «Escuela Politécnica Oriental» en virtud del artículo 2° de su Reglamento, he creido conveniente la exposicion siguiente:

El caso escepcional que se presenta, viene á suscitar dudas, sino inconvenientes graves, que esta oficina cree llegado el momento de exponer á V. E.

El decreto de 19 de Diciembre de 1831 faculta á esta oficina para examinar y patentar á los que soliciten título de Agrimensor público, prévio los requisitos y demas disposiciones que actualmente se hallan en vigencia, mientras que por la autorizacion acordada á la «Escuela Politécnica» se prescinde completamente de esas formalidades, pues segun el Reglamento el título que expida esta oficina en esta forma, queda reducido á la simple revalidacion del que por el hecho expida la «Escuela Politécnica Oriental»; y por consiguiente en oposicion con el decreto del año 1831 que es el único que puede presentemente regir en todos los casos en general.

Para que esta oficina pueda espedir los títulos que solicita la «Escuela Politécnica», *es necesario que los solicitantes se sometan á las pruebas teórico-prácticas exijidas por esta oficina con sujecion al programa y demás disposiciones aprobadas y decretadas por V. E. y que son las que rigen en estos casos.*

Las pruebas de suficiencia que presentan los alumnos de la Escuela Politécnica, cuando mas podrán considerarse como títulos expedidos en el extrangero y en ese mismo caso por resoluciones últimamente de V. E. está dispuesto que se proceda del modo que se deja expuesto.

Miéntras conserve esta oficina las facultades que le acuerda el Decreto del 19 de Diciembre de 1831, ella no puede proceder de otro modo; y en este concepto es que solicita de V. E. quiera resolver en el sentido que queda indicado.

Sin embargo de lo expuesto V. E. resolverá lo que juzgue por mas conveniente.

Montevideo, Marzo 29 de 1876.

(Firmado) *Eduardo Canstatt*—Director de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 25 de 1876.

Al Sr. Ministro de Gobierno D. José M. Montero.

Cumpliendo lo ordenado por el Superior Gobierno esta Direccion ha espedido títulos de Agrimensor á los alumnos de la Escuela Politécnica Oriental, que segun el acta que presentaron al mismo Gobierno en demanda de aquel título, habian cumplido con los trámites establecidos en el Reglamento de aquella Escuela.

En esos títulos se ha adoptado la fórmula combinada al efecto con V. E.

Ahora toca á la Direccion General hacer las observaciones necesarias á fin de que no se ordene la espedicion de mas títulos á sus alumnos por esta Direccion, sin que se llenen los requisitos prescriptos por la ley para los que opten al título y ejercicio de una profesion que tan trascendentales cometidos tiene á su cargo.

La sola tramitacion que el Reglamento de aquella escuela sufrió, evidencia que no fué la mente al aprobarle, el dar títulos profesionales como los que ahora se exige, á los alumnos, sino meramente Universitarios.

La Direccion General de Obras Públicas, única oficina que por su ley orgánica tiene la facultad de patentar y dirigir á los agrimensores, no fué consultada; ni siquiera se ajusta al Reglamento de la Escuela el programa de exámen exijido por aquella, para los que opten al título de agrimensor.

V. E. puede cerciorarse en esta verdad al leer el artículo 37 del Reglamento de la Escuela y compararlo con el sério programa que esta Oficina establece y que V. E. aprobó tambien.

Segun aquel basta *diez* preguntas para el exámen de teoría, y en cuanto á las pruebas exijidas para el de práctica, NO PUEDE SER MAS DEFICIENTE.

La profesion de la Agrimensura entre nosotros no solo tiene su importancia por los vastos conocimientos teóricos que se requiere, sino tambien porque se necesita el discernimiento y discrecion bastante para resolver las infinitas cuestiones que cercan á un Agrimensor en el desempeño de sus funciones y cuya solucion depende especialmente del conocimiento mas ó menos perfecto que de la legislacion vigente en el país sobre tierras, tenga el operante; del conocimiento exacto del valor de cada título que se le oponga para contrarestar lo que establezca aquel por que vá á medir; del estudio prévio que el Agrimensor debe hacer, de todos aquellos antecedentes que puedan interesar á su trabajo, en una palabra, de todo lo que necesita para traducir sobre el terreno del título que se presente.

Sobre todo esto Sr. Ministro, SE CREE NO AVENTURAR NADA, ASEGURANDO QUE EN GENERAL LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NO CONOCEN UNA PALABRA.

Ademas entre los títulos que V. E. ha mandado espedir, ¡¡ hay algunas para jóvenes de *16 y 18* años !! Por mucha precocidad que se le conozca á esos jóvenes, no puede olvidarse que las leyes del país exijen la edad de 21 años para ejercer una profesion.

Pero lo que sostiene esta Direccion es la necesidad de que para que la referida escuela pueda *pretender que se patenten al igual de los que recibe esta oficina á los Agrimensores que ella propone, se hace necesario que los programas sean los mismos que para los exámenes teórico y práctico se exijen en esta Direccion, para que espedido el título por la Escuela, (título Universitario) tendrán que rendir su exámen ante esta oficina que es la única que patenta agrimensores prévia las formalidades exijidas por las leyes y con tal que los candidatos tengan la edad que las mismas establecen para poder recibir título profesional.*

Contando con que estas ligeras observaciones bastarán para que el Gobierno fije su atencion sobre tan importante asunto é introduzca las modificaciones que acaban de pedirse, contando tambien con que si fuera necesario se servirá pedir á esta Direccion General todas las esplicaciones oportunas *que ella dará con sumá satisfaccion*, tengo el honor de saludar á V. E. atentamente.

(firmado) *Heliton Gonzalez*
Director General de Obras Públicas.

Cuestion agrimensores

Señores Don Nicolás N. Piaggio, Don Javier F. Alvarez, Don Juan J. Castro y Don Francisco J. Ros.

Hemos leido la carta que Vds. nos dirigen en *La Democracia* de ayer y en contestacion á ella solo debemos decir á Vds. que los documentos de la Direccion General de Obras públicas á que Vds. dan publicidad como prueba de su superioridad científica, sobre nosotros, están victoriosamente refutados por el análisis del programa de esta misma Direccion, que nosotros hicimos en nuestra carta contestacion al Doctor Dupont y que hasta ahora no ha sido científicamente contestado.

En cuanto á la realizacion del certámen bajo la base de ese programa, comprenden perfectamente Vds. que nosotros no podemos cometer la torpeza de aceptarlo, despues de haber probado hasta la evidencia que es inconveniente y anti-científico.

El dia que se nos pruebe que el programa actual de la Direccion de Obras Públicas, *lo que estamos persuadidos no sucederá jamás*, es el único que encierra todas las materias que deben ser estudiadas para el ejercicio de la profesion de la agrimensura, no tendremos inconveniente en declararlo así y en sujetarnos á él para completar nuestra suficiencia.

Saludamos á Vds. atentamente.

José E. Rosende.
Angel F. Martinez.
Esteban Chiappara.
Pablo Roure y Perera.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Gobierno.

DECRETO

Montevideo, Mayo 21 de 1876.

De acuerdo con el decreto fecha 23 de Marzo último, el Gobernador Provisorio decreta:

Art. 1.° Nómbrase para el Departamento de Tacuarembó una Comision Extraordinaria con las mismas facultades que competian á la Junta E. Administrativa, compuesta de los señores D. Luis Beltran, D. Pedro Chucarro (hijo), D. Francisco Peires, D. Antonio Vazquez, D. Heracio Castro, D. Cipriano Martinez, D. Pantaleon Pintos, D. Domingo Silva y D. Juan B. Oliva (hijo).

Art. 2.° Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

LATORRE.
JOSÉ MARÍA MONTERO (hijo).

Ministerio de Hacienda.

DECRETO

Montevideo, Mayo 21 de 1876.

Encontrándose en un estado completamente ruinoso el cuartel situado en la calle del Yi, que ocupaba el batallon 1.° de Cazadores;

No siendo aquella una localidad aparente para este servicio por falta de estension suficiente al objeto; y conviniendo reparar el edificio destinado tambien á cuartel, ubicado en la calle de la Agraciada, el Gobernador Provisorio en uso de las facultades de que está investido, en Consejo de Ministros, acuerda y decreta:

Art. 1.° Por el Ministerio de Hacienda procédase á la enajenacion en público remate del edificio y terreno de la referencia, prévia tasacion que practicará la Direccion General de Obras Públicas.

Art. 2° Destínase el producto de la venta á la refaccion y mejoramiento de la última propiedad, segun los planos y presupuestos que se formarán en oportunidad.

Art. 3° Comuníquese, etc.

LATORRE.
JUAN A. VAZQUEZ.
JOSE M. MONTERO (hijo).
AMBROSIO VELAZCO.
EDUARDO VAZQUEZ.

Ministerio de Hacienda.

DECRETO

Montevideo, Mayo 24 de 1876.

Hallándose vacante el cargo de Vista de Aduana de esta capital, el Gobernador Provisorio acuerda y decreta:

Art. 1° Nómbrase Vista de Aduana al ciudadano D. Emilio Avegno.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

LATORRE
JUAN A. VAZQUEZ.

GACETILLA

(Á CARGO DE DERMIDIO DE-MARÍA)

El Sr. Barros Arana—Este distinguido caballero partió ayer para Buenos Aires en el carácter de Ministro de la República de Chile en la Argentina.

Persona que sigue con interés las cuestiones diplomáticas de este continente, lejos de participar de los temores manifestados por *La Tribuna*, supone que las instrucciones del Sr. Barros Arana serán conducentes á un arreglo equitativo, por medio del arbitraje, de las cuestiones territoriales existentes entre aquellas repúblicas, cuyos Gobiernos hállanse dominados de los mas sinceros y amistosos deseos.

Basta con el sustantivo—La redaccion de *La Tribuna* está empeñada en un trabajo magno, que probablemente no se apoya en la Librería de Maricot, á la cual atribuye el colega el desastroso poder de constituir economistas *á la minute*.

Ese trabajo es nada menos que una *Revista* RETROSPECTIVA, ó sea una cosa que á nadie le habia ocurrido, puesto que por el mero hecho de ser revista se refiere á lo anterior ya visto y conocido, y siendo por añadidura retrospectiva, importa duplicar esas condiciones cronolójicas.

Desearíamos ver una revista militar sin soldados, y una revista financiera sin números, fechas, nombres propios y otros datos independientes del porvenir.

La ciudadanía de D. Héctor F. Varela—La Cámara de Diputados de la República Argentina ha empleado varias sesiones en discutir bajo el punto de vista legal la eleccion de D. Hector F. Varela, juzgándolo despojado de la ciudadanía, en virtud de haber desempeñado puestos públicos en varios países extranjeros.

Sosteniendo su causa el Sr. Varela, declaró que habia nacido en territorio oriental, hallándose perseguida su familia como millares de patriotas argentinos, por el tirano Rosas; pero que ese hecho se efectuó «no por su voluntad,» lo cual es indudable, pues nadie nace donde quiere, desde que en el nacimiento carece de voz y de voto el párvulo, y se comprende bien que la mente de tal salvedad ha sido establecer muy razonablemente, que las emigraciones impuestas por la tiranía, tienen entre otros privilegios el de arrebatar ciudadanos naturales alejando á la familia del suelo de sus afecciones y de sus antepasados, en una palabra, de la verdadera Patria del sentimiento.

Agregó que, caido Rosas, la Constitucion de Buenos Aires hízole bonaerense, y negando que con posterioridad á esa ciudadanía que era la de su prediieccion, se hubiera inhabilitado por el desempeño de puestos públicos extrangeros, como el de Senador en esta República, estableció así sus convicciones personales, que sin duda acusan un amor á la humanidad mucho mas estenso que si se encerrase en los límites geográficos de una nacion, pero que, carece de aplicacion ante el rigorismo de las leyes y ante las exigencias políticas y administrativas de cada país, desapareciendo el hombre ante la colectividad organizada en pueblo, con su legislacion, con sus costumbres y con sus divisiones territoriales.

«A la República Oriental (dijo) no la considero medio-estranjera, porque si la geografía, si los pactos internacionales, si los convenios diplomáticos han levantado una barrera entre estos dos pueblos haciendo que sean dos Repúblicas distintas hoy, cuando un dia formaron una sola tradicion, los sacrificios de ambos pueblos en aras de una misma idea, han hecho Sr. que esta sea una nacionalidad, por decirlo así, unida, por lo que ámbos han luchado siempre: una parte del pueblo argentino, bajo los muros de Montevideo, y una parte de los hijos de Montevideo, en los campos de batalla de la República Argentina.

«Y bien Sr., á nombre de estos títulos, yo me he dicho siempre esto: cada uno (y aquí me permitiré hacer un pequeño paréntesis) cada uno puede tener su manía;—Yo podré tener la mia, porque tengo pasion en querer hacerme ciudadano de todo país libre, de todo país donde se luche por la libertad de los principios, y no limitarme al pequeño horizonte en que vivo, hacer de ésta mi única patria.»

Esto ocurrió en la sesion del 4 de Mayo, y en la del 22 se resolvió el punto por 32 votos contra 24, anulándose la eleccion del Sr. Varela.

En seguida por mocion del Diputado Mansilla, fué aprobado un proyecto rehabilitándole en la ciudadanía argentina, de manera que el señor Varela no figurará en las actuales Cámaras, pero tendrá el derecho á ser elejible en lo futuro.

Un tipo—Está metiendo bulla en Buenos Aires un tal Tell, *ex-titulado* Doctor en Medicina, que abandonó el ejercicio de esa profesion para dedicarse á *la ciencia* de domar fieras.

Tell posee la elocuencia especial de Dulcamara, unida á un valor heróico, pues, realmente juega con un par de enormes tigres, en compañía de su esposa,—es decir, de la esposa de aquel caballero. El, aparece vestido de mago y de gladiador, y ella se contenta con el traje del paje en *Un Ballo in maschera*.

Como aquellos animalitos no se manifiestan muy sumisos á *la ciencia*, el domador penetra en la jaula con cota de malla, tizona y rewólver, y en prevision de una catástrofe dicta su testamento en alta voz, legando á su esposa y á su madre todo lo que posee.

Para completar la originalidad, la pareja domadora termina el espectáculo bailando una polka.

Como generalmente sucede, el Sr. Tell tiene ahora tantos enemigos por su feliz aplicacion de las ciencias médicas á la civilizacion de las fieras, como los tenia antes cuando *curaba* á los racionales sin permiso de la Junta de Higiene.

La Municipalidad le hace una guerra sorda, pretestando que las jaulas no son bastante sólidas; pero ha salido á la palestra un defensor de Tell, exponiendo por la prensa «que sería un atentado impedir las experiencias desde que ellas enseñan á los viajeros el modo de contrarestar el ataque de las fieras que pudieran encontrar en su camino».

Creemos que el Gobierno Británico deberia tomar en consideracion esas razones humanitarias, por la aplicacion que tendrian en la India, donde anualmente los tigres incluyen en su *menu* algunos millares de prójimos.

El honor y el dinero—El capitan del bergantin goleta *Carhué* ha fugado, dejando barado su buque en el Riachuelo y llevándose 15,000 pesos papel que no le pertenecian.

En el camarote dejó una carta, anunciando que se iba á suicidar.

El caso es por demas curioso, pues respetando el dinero ajeno se evitaba aquella exijencia mortífera del honor.

De todos modos, lo que interesa á la moral y al dueño de los 15,000 pesos, es que antes ó despues del suicidio le restituya al último su propiedad.

Así se roba—La capital vecina nos lleva una ventaja, y es que allá los robos revisten un carácter respetable, que los eleva mucho sobre la vulgaridad.

Dias pasados fué saqueada una joyería de la calle Victoria, y el mártes á las siete de la noche tuvo igual suerte la ropería de los señores Gairand y Darrieu, (esquina 25 de Mayo y Cangallo) quienes perdieron 141,000 pesos moneda corriente.

La impunidad de esos hechos y la circunstancia del sitio central, dan una alta idea del servicio de policía.

Todavía no se ha visto desnudar de piés á cabeza á un hombre, en la Recoba Vieja y á las doce del dia.

¡Si habrá vigilancia!

Otro Banquero honrado—Envuelto en la crisis el Banco Garbino, de Gualeguaychú, dicho caballero como su colega el Sr. Zamora en representacion de la casa Benites, ha dado un alto ejemplo de buena fé y de honor comercial, declarando sin restriccion alguna que su fortuna realizable asciende á *un millon* de pesos fuertes, en ganados, casas, buques, campos y mercancías, y que toda ella la pone á disposicion de sus acreedores, para cubrir la emision circulante que solo asciende á 213,000 pesos bolivianos.

El banquero no ha perdido las condiciones del hombre pobre y honrado.

Hace 27 años que conocimos al Sr. Garbino en una modesta posicion. Era músico, y á la vez que su profesion le producia para las exigencias mas imperiosas de la vida, el comercio, en las mas humildes condiciones, constituia el principio de su fortuna y le daba mas tarde una posicion importante en los negocios mercantiles de la provincia.

El Sr. Garbino, el músico que abandonaba Montevideo en busca de mejor suerte, llevando en su alma gratos recuerdos, ha podido sustraerse á las tentaciones de la necia vanidad que hincha y transforma al hombre, y hoy como 27 años atrás, es el amigo franco y leal, que bajo un contraste se eleva ante la sociedad, por una conducta altamente honorable y no siempre seguida por otros en igualdad de circunstancias.

Los saltos—Para los aficionados á las carreras de caballos, tienen quizás un interés muy subalterno aquellas en que la principal condicion no es la velocidad, sino la destreza para saltar zanjas y barreras;—y lo mismo debe pasarle á los inteligentes en regatas, respecto de la navegacion en tinas.

La cuestion es de gustos, y de consiguiente quedará siempre de pié.

A mí me gustan las carreras de saltos, simplemente porque unas caricaturas del célebre Cham me han revelado que ellas son fecundísimas en variedad de impresiones.

En esos dibujos he visto á un inglés traicionado por su caballo, que en vez de hacer gimnasia juzga prudente agacharse y pasar por entre los palos de la barrera, con la destreza de Azi Chariff.

Otro episodio bonito es el de un ginete cuyo caballo se para de golpe y lo arroja por las orejas, cumpliéndose una ley física que se opone á salir por la cola, así como cuando uno baja de un tranvía se cae de narices.

Tambien ofrece interés el *jockey* que en el momento supremo advierte que el animal se declara en completa inmovilidad ante un obstáculo, cual si dijera para sus adentros: «aquí me quedo, sin gloria, pero ileso.» En tal caso el caballo responde á su conveniencia, y tanto él como su director, hacen lo que se llama *un papel fuerte*.

No hago mencion de una rodada, ni de otros incidentes *insignificantes*, á fin de que el espectador profano experimente en todo su vigor las impresiones del acto.

Por otra parte, es necesario que las costumbres británicas aplicadas á este país en materia de carreras, no se limiten á quitarle su aspecto al arte nacional, reemplazando la vincha y el flotante chiripá, por el gorro de seda, la chaquetilla y el pantalon blanco.

O todo, ó nada; es decir, si hay chichones, dislocaciones y fracturas, hagamos como los ingleses que levantan al ginete desencuadernado y siguen divirtiéndose con el mejor humor del mundo.

El Comisario Camesilla—Ese empleado policial del departamento de S. José ha sido absuelto y restituido á su puesto, por resolucion del Gobierno recaida en el sumario á que dió orijen una queja de D. Fernando Perez.

Secretaría del Club Universitario—El Club celebra sesion pública el viernes 26 del corriente á las 7 y 1/2 de la noche, y en ella disertará D. Enrique Azarola sobre *El Sufragio*.

NOTA. Las tarjetas de entrada se expiden en la Secretaría de 1 á 4 de la tarde, la víspera y el dia de la sesion.

Despues de la sesion pública, el Club celebrará sesion ordinaria, con el objeto de tomar en consideracion los asuntos entrados.

Montevideo Mayo 24 de 1876.—*El Secretario.*

El público y los teatros—La Jefatura ha desenterrado un edicto del año 68, firmado por el Sr. Rebollo, prohibitivo de ciertas manifestaciones en los teatros.

Ese edicto obliga á aparentar siempre la mayor complacencia, aun cuando por dentro ande la procesion, tolerando á lo sumo los inofensivos bostezos como signo de desagrado.

Indudablemente con tal medida ganan mucho los artistas insoportables, haciéndose la ilusion de que algo valen, y por otra parte se salva el órden interno, que no se altera por una algarabía de ¡bravos, bravísimos y ultra-bravos, ! pues aun cuando el ruido seria el mismo que producirian los ¡afuera!, hay que distinguir la significacion respectiva, y se comprende que, en el primer caso varía absolutamente el efecto auditivo y moral, convirtiéndose en celeste coro lo que seria una infernal barahunda en el caso punible de que el sentimiento público se rebelase contra una bárbara *ejecucion* artística.

Analizado en detalle el edicto, resulta que, no estando nadie privado de lo que la ley no prohibe, la lluvia de objetos es abusiva partiendo del paraíso y las galerías con rumbo á los palcos y la platea; pero admitiria disculpa si en forma de zanahorias ú otros proyectiles vegetales partiese de cualquier punto hácia el escenario.

No puede suponerse tal libertad, siendo el objeto de la disposicion evitar escenas tempestuosas, tanto mas cuanto que lleva su rigorismo hasta prohibir "los bastones y "*otros enseres* con que se comete toda clase "de escándalos."

Esos enseres nos imaginamos por la semejanza eufónica que serán de la popular familia de los *tenores*, y á la verdad que nos alarma tal forma genérica que bien puede comprender hasta los inocentes paraguas.

El desarme es completo, y será lástima que los señores raspas no lo tengan presente para aprovechar la salida del teatro, seguros de que nadie lleva enseres aplicables á la defensa personal.

Ahí tienen ustedes una parte del jugo que se le puede extraer al edicto que se halla en la seccion de avisos y cuya lectura recomendamos muy encarecidamente.

La iniciativa—Nuestro estimable colega *El Pueblo* cree que le corresponde el honor de la iniciativa en la propaganda sobre reposicion de los militares dados de baja por la anterior administracion.

Está en error, pues empezó el fugaz *Satélite* siguiéndole *El Siglo* con insistencia.

Apúntese para la historia,—y consígnese tambien que el colega se ha portado en la cuestion.

D. Francisco Rodriguez—Antenoche falleció repentinamente ese apreciable señor, que gozaba de estensas relaciones en esta capital.

El entierro se efectuará hoy á las 10, partiendo el cortejo de la calle 25 de Mayo número 301.

Saludo yankee—Es digno de reproduccion, el saludo que el «Heraldo» de Nueva York, dirije al emperador del Brasil, que ha ido á visitar la esposicion. Es un saludo verdaderamente yankee.

«Los reyes vienen á América, dice, y reyes verdaderos que usan coronas en lugar de sombreros, y cetros en vez de bastones, y que cuando se visitan se dicen: «Quiere V. M. ocupar mi trono?» Hacen bien esos reyes en estudiar personalmente las repúblicas, hoy que las monarquías están haciéndose republicanas y *que la mas grande de las repúblicas hace seis años que se vá volviendo monárquica*. Esta es, al parecer, la opinion de S. M. el emperador del Brasil. Se ha presentado el singular espectáculo de que un emperador pida permiso á su pueblo «para ausentarse temporalmente del imperio»

Este permiso se concedió, y tenemos á don Pedro II en el Centenario.

Dice él cortesmente que quiere aprovechar la oportunidad de presenciar la apertura de la Esposicion y de ser testigo del desarrollo de la gran nacion. Los americanos aprecian esta cortesía. Rendirémos tributo á S. M. El otro rey que vendrá, todavía no lo es, pero lo será despues como Macbeth. Es el príncipe Federico Guillermo de Prusia, el heredero de la corona. Su visita contribuirá á estrechar las relaciones cordiales entre Alemania y los Estados-Unidos; debe visitar á Nueva York, la tercera ciudad del mundo, por su poblacion alemana, y ser testigo de nuestro progreso en la Exposicion. En todas partes será recibido con hospitalidad republicana. Vendrán otros tal vez. Quisiéramos ver reunidos en Filadelfia á la reina Victoria, al Czar, al príncipe imperial (que hoy no tiene corona) á Víctor Manuel, á Francisco José y á todos los reyezuelos cuyos nombres en este momento no recordamos, pero que se encontrarán en el almanaque de Gotha. Aquí verian floreciente la flor del republicanismo y los frutos de la libertad, y tendrian el gusto de dar un apreton de manos á un presidente tan poderoso como cualquiera de ellos.»

Asunto concluido—El arbitrage ha resuelto una cuestion suscitada con motivo del folleto del Sr. Pretti, titulado *Da Lima á Milano*, en el cual los italianos veian apreciaciones ofensivas á su nacionalidad.

Por iniciativa del Sr. Pretti se constituyó un tribunal de árbitros compuesto de los señores Calvi, Testaseca, Marotta, De-Sanctis, Ricci, Campana, Pacozzi, Bonomi y Bordoni, el cual dió su fallo lealmente, y en virtud de él ha declarado el Sr. Pretti que no fué su mente herir á ninguna individualidad italiana, retirando en consecuencia las frases que se juzgaban injuriosas.

Esa solucion es honrosa para todos, y aleja los temores de escenas desagradables durante las funciones líricas en que aquel profesor figura como director de orquesta.

Moneda sonante y contante—La Tesorería General invertirá 250,000 pesos oro en el pago del presupuesto de Mayo corriente.

¡Qué vergüenza para el papel sin olor y sin ruido!

La viruela—Se ha desarrollado de una manera alarmante en el pueblo de las Piedras, y ha empezado tambien en la jurisdiccion de Rocha.

En el primero de esos puntos se han adoptado varias medidas sanitarias, por iniciativa de la Jefatura.

Un par de invasiones—Si no son dos, es una misma duplicada por distintas versiones, pues ayer se dijo con insistencia en la Bolsa que Lopez Jordan habia invadido Entre-Rios, y el Sr. Lanza recibió un telegrama espedido de Buenos Aires por el Sr. Belaustegui, pidiéndole informes sobre invasion del General Arredondo, sin designar punto, á lo que contestó que la cosa era una *fumada*, pues dicho jefe hállase en esta ciudad.

El oro—Pocas ventas hubo ayer en Buenos Aires. Cerró de ocho y medio á diez por ciento.

El Banco Nacional empleaba únicamente tres horas diarias en la conversion.

Luis XI°—Fué extraordinaria la concurrencia que atrajo antenoche la representacion de esa pieza por el distinguido actor Valero, una de las que mas aplausos le han valido en Chile, en Méjico y en Buenos Aires.

El Telégrafo Marítimo enumera las escenas en que sobresalió, y observa que la mayoría del público dejó de tributarles el honor merecido, preocupándose con preferencia de la cazuela.

Lo sentimos, pero disculpamos, en gracia á que aquel refugio general del bello sexo suele dejar fritos á los hombres, y de ahí sin duda el significativo título de cazuela.

No sucederia otro tanto si le ocuparan puras viejas y puras feas, que con perdon sea dicho no faltan aquí como en cualquier parte.

CAMPO NEUTRAL

DATOS GENERALES

Tipo oficial del papel

El tipo oficial del papel-moneda que rige hasta mañana á la 1 de la tarde es el de **417** para el pago de los impuestos y Contribucion Directa, pudiendo pagarse en metálico, segun el decreto superior del 23 de Febrero del corriente año, con escepcion del 2 por mil de la Contribucion Directa, Alcabala y derechos de Aduana, afectados á la conversion del papel, que tendrán que pagarse en esta especie al tipo del dia, segun disposicion del 25 de Abril de 1876.

Por consiguiente el peso papel representa 23 centésimos y 9 milésimos en oro y el peso oro 4 pesos 17 centésimos en papel.

El Oro

Abrió á 416 y cerró oficialmente á 417. Despues de rueda subió hasta 420 á cuyo tipo se hizo la última operacion (4 de la tarde).

Deuda Interna 2ª Serie

Para el 26, 1500 á 25 p. % de su valor.
3000 á 24 idem.

Diligencias

Salen para los puntos siguientes:

El 26, para Maldonado, San Cárlos, Rocha y Paysandú.

El 27 Treinta y Tres, Tacuarembó, Guayabos, Minas.

El 28 Melo, Artigas, Maldonado, San Cárlos, Rosario, Mercedes.

Rosario y Nueva Helvecia, todos los dias.

Mensagerías Centrales, calle Uruguay, esquina Florida.

El 26, para Helvecia, Rosario y Colonia.

El 27 San José, Lata del Perdido, Palmira, Tacuarembó, Minas y Treinta y Tres.

El 28 Porongos por San José.

Agencia, calle Uruguay, núm. 3.

Para Pando—Agencia Confitería del 18 de Julio.

Vapores

Con procedencia de puertos de Europa y del Pacífico se esperan hasta fin de Mayo los siguientes vapores:

MENSAJERÍAS MARÍTIMAS

De Burdeos y escalas el 29 de Mayo, *Niger*.

COMPAÑÍA REAL INGLESA DEL PACÍFICO

De Liverpool y escalas el 31 de idem, *Liguria*.

AGENCIA HORNE

De Liverpool del 28 á 30 de idem, *Galileo*.

Salidas en el mes de Mayo

Segun los avisos que publicamos en la seccion correspondiente, á la cual se ocurrirá para mas detalles.

PARA EL SALTO

CON ESCALA EN BUENOS AIRES Y PUERTOS DEL URUGUAY

Los Miércoles, á las 5 de la tarde, RIO DE LA PLATA—Agencia Zavala 40.

PARA BUENOS AIRES

Los Mártes y mañana, VILLA DEL SALTO—Agencia Zavala 40.

PARA EUROPA

CON ESCALAS EN LOS PUERTOS DEL BRASIL

El 27, á las 3 de la tarde, SENEGAL—Agencia Cerrito 181 (altos).

Hoy á las 5 de la tarde sale vapor para Buenos Aires.

Mañana á las 6 de la tarde sale vapor para Buenos Aires, para Rio Janeiro y escalas y para Rio Janeiro y Amberes.

En cuarentena

Hé aquí el órden en que irán cumpliendo su cuarentena los pasajeros que actualmente se hallan en la Isla de Flores.

El *Rio Janeiro*, hasta el 28 id id.
« *Tycho Brahe*, hasta el 26 id.
« *Mondego*, hasta el 29 id. id.

Remates

Mañana tienen lugar los siguientes:

Por B Lusiardo, de muebles, por desalojo, calle Andes 52, á las 12.

Por Rossell y Romaña, de mercaderías y por cuenta de seguros, 5 cajones madras, Rincon 44 á las 12.

Por Carballo Romaña y C.ª, de comestibles y ferretería, Zavala 70, á las 12.

Por Cipriano C. Silva, de artículos de almacen, 25 de Agosto, 107 y 109, á las 12.

Por Sorracco, de plantas, Sarandí 297, á las 7 de la noche.

Por Ibarra (hijo) de libros, 25 de Mayo 307, á las 7 de la noche.

Inmigrantes

Hoy solicitaron ocupacion en la Oficina C. D. de Inmigracion Colon 132.

Españoles. 1 calafate, 1 panadero, 1 matrimonio de sirvientes.

Francés: 1 labrador.

En la casa de trabajos continuos, Villa de Lobos, están alojados momentáneamente y pueden ser contratados ahí ó pidiendo á esta oficina: 1 labrador, 1 destilador, 1 minero francés, 1 sirviente belga, 3 labradores italianos, 1 idem español.

Se pide de la Florida 1 herrero y del Durazno 1 sirvienta española.

Hospital de Caridad

Enfermos entrados, salidos y fallecidos en el Hospital de Caridad de Montevideo en los dias 19 y 20 del corriente mes de Mayo:

ENTRADAS

Dia 19

Nacionalidades	Edad	Estado	Profesion
Orientales	21	Soltero	Soldado de Cazadores
«	[illegible]	«	Idem idem
«	14	«	1. Rgto. Art'ría.
«	21	«	Depte de almacen
Españoles	20	«	Idem idem
«	24	«	Labrador
«	21	«	Soldado 1.º Cazadores
Suizos	35	«	Id. Rgto. Art'ría.
Italianos	50	«	Jornalero
«	[illegible]	«	[illegible]
«	42	Casado	Idem
«	[illegible]	«	Expendedor de naranjas
«	21	Soltera	Costurera
Ecuatoriano	21	Soltero	Marin. desembarcado
Franceses	35	«	Mercachifle

Dia 20

Nacionalidades	Edad	Estado	Profesion
Orientales	23	Soltero	Cabo 2.º, 6.º Cazadores
«	19	«	Id. id. id.
«	19	«	Id. id. id.
Argentinos	18	Soltera	Costurera
Españoles	18	Soltero	Panadero
«	20	«	Peon de saladero
«	22	Casado	Talabartero
«	42	Viudo	Jornalero
Italianos	42	Soltero	Cocinero
«	[illegible]	«	Idem
«	[illegible]	«	Sold. 3.º Cazadores
«	[illegible]	«	Id. id.
«	[illegible]	«	Clarin del Regto. Artillería
«	[illegible]	«	Sold. id. id.
«	[illegible]	«	Carretero
Franceses	[illegible]	«	Dependiente de almacen

DADOS DE ALTA

Dia 19

Nacionalidades	Edad	Estado	Profesion	Diagnóstico
Orientales	21	Soltero	Sol. 1.º de Cdo.	Blenorragia
Argentinos	14	«	Id. 1.º id.	Bronquitis
«	30	«	Celador de Policía	Endocarditis traumática
Españoles	19	«	Tipógrafo	Inflamacion intermuscular por Bubon
«	52	«	Peon	Orquitis
«	31	Casado	Id.	Bubon
«	31	Soltero	Jornalero	Antecedentes sifilíticos
«	26	«	Changador	Neuralgia intercostal
«	23	Casado	Talabartero	Reumatismo sifilítico
«	[illegible]	«	Carpintero	Enfermedad simulada (mafia)
Franceses	55	Soltero	Pintor	Gastritis
«	29	Casado	Carpintero	Bronquitis
«	[illegible]	«	Marinero desembarcado	Disentería
«	[illegible]	«	[illegible]	Herida en el muslo
Italianos	38	Soltero	Sirviente	Fiebre tifoidea
«	32	Casado	Zapatero	Bubon
«	32	Soltero	Cocinero	Catarro pulmonar crónico
«	35	«	Soldado 1.º Cazadores	Bronquitis y dolores reumáticos
Suizos	42	«	[illegible]	[illegible]
Brasileros	21	«	Sol'do. Reg. Artillería	Gonorrea

Dia 20

Nacionalidades	Edad	Estado	Profesion	Diagnóstico
Orientales	20	Soltero	Cabo 2.º 5.º de Cazadores	Chancros y Bubon consecutivo
«	40	Casado	Labrador	Congestion cerebral
«	47	Soltero	Dependiente de almacen	
Españoles	27	«	Peon	Contusion en la cara
«	[illegible]	«	Marinero Cotanto	Sífilis
«	44	Casado	Albañil	Id. constitucional
«	23	Soltero	Sold. 1.º Cazadores	
Franceses	[illegible]	«	Cochero	Chancros
Italianos	[illegible]	«	[illegible]	Constipacion de vientre
«	26	«	Estivador	

FALLECIDOS

Dia 19

Nacionalidades	Edad	Estado	Profesion	Diagnóstico
Italianos	47	Soltero	Peon	Erisipela y sífilis
Dinamarqués	[illegible]	«	Estivador	Tisis pulmonar

Dia 20—Fallecidos ninguno.

Mortalidad

Dia 21

Francisco Alvarez, español, 40 años, casado; Francisco Demicheli, italiano, 44 años, casado; Juan Darcis, brasilero, 79 años, viudo; Juan Les, francés, 35 años, casado; Amelia Raffo, oriental, 16 meses; Mercedes Piria, oriental, 19 años, casada; Graciana Ferrari, italiana, 34 años, casada.

Dia 22

Alejandro Tostado, brasilero, 62 años, viudo; Alberto Carro, oriental, 22 años, casado.

Dia 23

María Perato, momentos; Santiago Villegas, argentino, 86 años, viudo.

DIA 24

Teresa Lartiga, oriental, 2 años; Rafael Manco, 14 meses; Angela Catáneo, oriental, 13 años, soltera; Saturnina Vazquez, oriental, 28 años, viuda; Alberto, oriental, 1 mes; Francisco Rodriguez, oriental, 69 años, viudo.

SECCION COMERCIAL

Operaciones de Bolsa

Montevideo, Mayo 24 de 1876.

VENTAS DE ORO

2,000 $ al con'do 416 p %		500 $ al con'do 416 p %
1,000 « id id . . 415 »		1,000 « id id . . 416 »
1,000 « id id . . 415 »		1,000 « id id . . 416 »
2,000 « id id . . 416 »		500 « id id . . 416 »
1,000 « id id . . 416 »		500 « id id . . 416 »
1,000 « id id . . 416 »		500 « id id . . 416 »
1,000 « id id . . 418 »		1,000 « id id . . 416 »
1,000 « id id . . 418 »		3,200 « id id . . 417 »
1,000 « id id . . 418 »		1,000 « id id . . 416 »
1,000 « id id . . 418 »		1,000 « id id . . 417 »
1,000 « id id . . 417 »		500 « id id . . 417 »
2,000 « id id . . 416 »		3,500 « id id . . 417 »
1,000 « id id . . 417 »		5,000 « id id . . 417 »
1,500 « id id . . 416 »		1,650 « id id . . 417 »
500 « id id . . 415 »		1,000 « id id . . 417 »
1,000 « id id . . 416 »		1,000 « id id . . 417 »

Total al contado $ 41 850

Á PLAZOS

1,000 $ para fin de mes	415	p. %
1,000 « idem idem	415	»
1,000 « idem idem	418	»
1,000 « idem idem	418	»
2,000 « idem idem	415	»
1,000 « idem idem	414	»
5,000 « idem idem	415	»
1,000 « idem idem	415	»
2,000 « para el 31	416	»
1,000 « idem 15 Junio	408	»
1,000 « idem idem	409	»
1,000 « para el 22 de Junio	408	»
1,000 « para el viernes	418	»
2,000 « idem idem	418	»
6,000 « para el sábado	416	»
1,000 « idem idem	417	»
1,000 « idem idem	417	»
1,000 « idem idem	417	»
30,000 $		

TELÉGRAFO MARÍTIMO

Entradas de Ultramar—dia 24

Buenos Aires, el 23 del corriente, vapor francés *Júpiter*, de 600 toneladas, capitan L. Sulia, con 46 pasageros, á Sebastian Olmedo con á H. Duhichon 595 cajones velas, á C. E. Bally 2 cajones mercancías, á Carlisle Smith y C.ª 5 fardos y 31 cajones id. á C. S. Mc. Lean 3 cajones id. á T. Duguid y C.ª 1 fardo id., á Z. Fair y C.ª 50 bolsas pimienta, á Fels y C.ª 2 cajones mercancías.

Encomiendas—á J. Mitchel 1 bulto, á M. Olivera 1 id., á A. Ruis 1 id. á A Demathi hnos y C.ª 1 id. á S. Onelo 1 id., á Barbagelata y Rolando 1 id. á D. Onlera 4034.

Santos, el 8 del corriente, barca portuguesa *Diana*, de 330 toneladas, capitan Joaquin P. da Silva con 10 de tripulacion, á A. Berro y C.ª en lastre.

Paysandú, el 19 del corriente, barca sueca *Hernosand*, de 325 toneladas, capitan Bjorling con 11 de tripulacion, á J. R. Schwartz, con frutos.

Concepcion del Uruguay, el 16 del corriente, bergantin inglés *Jane Spencer*, de 185 toneladas, capitan Benett con 8 de tripulacion, á W. D. Evans, con cueros salados y sebo.

Fray-Bentos, polacra española *Ricarsia*, á la órden con 3000 qq. carne, sigue para el Brasil.

Guaviyú, bergantin español *Primer Soberano*, á la órden con 6500 qq. carne, sigue para la Habana.

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SOLIS

COMPAÑÍA LÍRICA ITALIANA

1.ª FUNCION DE ABONO

HOY JUEVES

25 DE MAYO

DIA PATRIO

Se cantará el HIMNO NACIONAL por toda la compañía.

En seguida la magnífica ópera en 4 actos:

RUY BLAS

A las 8 en punto.

NOTA—Sábado, debut de la Sra. Andreef, 1.ª dama ligera, y del Sr. Parasini.

TEATRO SAN FELIPE

Compañía Dramática Española

DIRIJIDA POR EL 1ER. ACTOR

DON JOSÉ VALERO

EL JUEVES 25—9.ª FUNCION DE ABONO

1.º **Himno Nacional** por toda la compañía y la distinguida sociedad coral Euterpe que se ha brindado en obsequio al Sr. Valero á cantarlo.

2.º Sinfonía.

3.º El famoso é interesante drama de espectáculo en un prólogo y 3 actos, cuyo título es:

La aldea de S. Lorenzo

Ó SEA

EL CABO SIMON

A las 8 en punto.

N. B.—La empresa en el deseo de satisfacer el público, no omitirá sacrificio alguno; y en ese concepto, ha dispuesto reducir el precio de la entrada á la cazuela, á cinco reales.

OTRA.—Terminada la funcion habrá trenes en lo das direcciones.

SALON DE LA VICTORIA

GRANDES Y ESPLÉNDIDOS BAILES

Para hoy jueves 25

La empresa de esta diversion ha dispuesto dar este extraordinario baile, para ese gran dia, para el efecto se están haciendo grandes preparativos, no falte ninguno para ese dia porque no seguirá dando mas bailes. A todos los danzantes los invita Quirola, para el 25 de Mayo con una linda banda de música con su respectivo pesito oro; así los dejará satisfechos.

NOTA—Para el sábado y domingo se preparan dos magníficos bailes que no dejarán nada que desear.

Horas de costumbre.

GRANDES Partidos de pelota

HOY 25 de Mayo, á las dos de la tarde, tendrá lugar un gran partido de pelota en la cancha del Cordon, conocida por la de Santiago, en conmemoracion de la fiesta patria, entre Basilio (de la Cancha Valentin) y Eleta, contra Paisandú y Martin Erausquin; el partido es por mil pesos oro.

Entrada general, 25 cts.

NOTA.—El viernes 26, se jugará el mismo partido en la Cancha Valentin; el sábado se jugará en la Cancha de la Union conocida por la nueva.

REMATES

B. Lusiardo

Importante remate de muebles por desalojo de la casa calle de Andes núm. 52.

El Viernes 26 del corriente, á las 12 en punto del dia se procederá á la venta de todos los muebles existentes en dicha casa.

El detalle se dará oportunamente. 2237-m23-3

Por el mismo

Importante de plantas.—En su casa, Rincon, 128 y 130 (plaza Matriz), por órden de los Sres. P. Margat y hno.

El sábado 27 y miércoles 31 del corriente, á las 7 de la noche, se dará principio á la venta de un completo surtido de plantas finas como camelias, jazmines del Cabo, del país, etc., magnolias, azaleas, rosales, rododendrum, epiphilon, etc.; una variedad de arbustos y flores propias para salones, quintas, patios y chacras. 2009-m11-6

Por el mismo

De una herrería situada en la calle Ituzaingo números 67 y 69 (entre 25 de Mayo y Cerrito).

El martes 30 del cte. Mayo, á las 12 en punto, continuará la venta sin reserva al contado por conclusion de negocio de un completo surtido segun detalle.

A saber: 2 máquinas de taladrar, 1 máquina de taladrar á punzon y cortar, 9 vigornias grandes y chicas, 1 rico surtido de llaves inglesas, fuelles varias clases, máquinas portátiles de taladrar, tarros grandes y chicos, una balanza, limas nuevas y usadas, moldes para fragua, cantidad de fierros para la marina, tenazas, estampas, planchas para cocinas, acero varias clases, fierro para ejes, gran surtido de moldes de bronce, marrones, martillos, corta-fierro, rejillas, pasadores, compases, tijeras de cortar chapa, tarrajas, fierro de varias clases, frenos, copas, visagras, máquinas de malar hormigas garantidas, mechas de acero nuevas y usadas, depósitos de cocina, estribos, espuelas, infinidad de piezas para armas, valeros, pilares fundidos, plomo, bronce, alambre para remache, rejas usadas, portones, camas, tuercas, cantidad de llaves nuevas y ruedas de cami y muchas otras que no se detallan por su estension. 2091-m16-8

Por el mismo

En su casa calle del Rincon n. 128 (Plaza de la Matriz). De plantas de adorno arbustos y árboles frutales de todas clases por órden de varios establecimientos de horticultura.

NOTA—Los remates se anunciarán oportunamente. 1650-a21-perm

Por el mismo

De muebles, por desalojo, en la calle Andes número 52, el viernes 26 á las 12 en punto se procederá á la venta al mas alto precio, sin reserva, todos los muebles pertenecientes á dicha casa—á saber:

Sala—1 juego de sala, de esterilla, de 12 sillas y 2 sillones, 1 sofá crin, medio juego idem, 1 mesa centro, espejo, rinconera, máquina de coser etc.

Primer aposento—1 cama de caoba fina, 1 lavatorio idem, 1 ropero de espejo idem, mesa de noche sillas y mesitas.

Segundo aposento—1 cama para una persona, con colchon elástico, 1 lavatorio, 1 ropero guindo, mesa de noche, sillas, etc.

Escritorio—1 escritorio perpendicular, 1 idem de mesa, 1 divan crin, sillas de roble, taburete, cuadros, perchas, etc.

Comedor—1 mesa grande para comedor, 1 aparador con espejo, cuadros, sillas, etc.
2314 m-25 1-2

Cárlos Pieri Ferreira y C.ª

Del establecimiento denominado Casino del Comercio.—Calle de Zavala, en frente de la Bolsa.

El sábado 27, á la una en punto de la tarde, se venderá infaliblemente, por órden de su dueño, el todo de las existencias de dicho establecimiento, consistiendo en una cantidad de bebidas finas, mesas de roble, lujosas sillas, mostrador, armazon, máquinas de café y demás enseres de superior calidad y con muy poco uso.

NOTA.—Se admitirá oferta en un solo lote. 2298-m25-2

Bartolomé Crosa

INTERESANTE REMATE JUDICIAL

El miércoles 31 del corriente á las cuatro de la tarde. Por órden del señor Alcalde Ordinario de la capital, defensor de menores y con asistencia del [illegible] de una fraccion de chacra compuesta de 15 cuadras al costado Norte situada en el paraje denominado la Tablada Vieja hoy Estacion del Ferro-Carril entre los linderos siguientes: Por el Norte calle por medio con don José Grajales, por el Sud con don Felipe Rodriguez y don Pedro Toriano, por el Este con el vendedor, tasado en 530 pesos la cuadra y no se admitirá oferta que no escoda de las dos terceras partes de su tasacion.

Por mas pormenores ocurran á la casa del rematador calle Mercedes núm. 330. 2221-12

Lucio Martinez

Grande é importante, judicial—Por órden del juez de Paz de la 4.ª seccion y para pago de [illegible].

El dia domingo 28 del corriente, á las dos de la tarde, se venderá irremisiblemente un terreno situado en la esquina de las calles Maldonado y Médanos compuesto de 1003 ms. y 28 milímetros, con todo lo edificado, tasado en la cantidad de 6842 ps. 27 cts. oro sellado, no pudiéndose vender por menos de las dos terceras partes que son de 4560 ps. inútil toda recomendacion por ser demasiado conocida su posicion y por existir en él una gran cantera que con el producto de ella podrán sacar el valor del terreno; para mas informes, verse con el Juez de Paz de la 4.ª seccion.

NOTA—Esta es la tercera vez que se retasa, de ese modo viene á merecer la confianza de cualquier especulador. 2161-m19-9

Balparda hnos. y Sienra

Importante de mercaderías—En su casa, Rincon 60.

El miércoles 31 del corriente á las 12 en punto se procederá á la venta por órden de varias casas introductoras de un rico y variado surtido de mercaderías propias para la estacion. 2297-m25-5

Rossell hnos. y Romaña

Importante de mercaderías por órden de dos casas introductoras—En nuestra casa Rincon núm. 44.

El viernes 26 á las 12 en punto se venderá un gran surtido de mercaderías inglesas, francesas y alemanas.

Al mismo tiempo

Por cuenta de seguros 5 cajones de madras, casineta y medias. 2327-m23-[illegible]

Por el mismo

De mercaderías, en nuestra casa, Rincon núm. 44.

El Lúnes 29 y Mártes 30 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderías inglesas, francesas y alemanas. 2325-m25-4

Por el mismo

De mercaderías, por órden de varias casas introductoras. En nuestra casa, Rincon 44.

El Viérnes 2 de Junio, á las 12 en punto, se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderías, cuyo detalle se omite. 2326-m25-4

Cárlos Horatorio é hijo

Importante de una finca—Por disposicion del señor Alcalde Ordinario de la Capital.

El Sábado 3 del entrante mes de Junio á las 4 1/2 de la tarde, venderemos por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario, y para pago de una hipoteca; la propiedad de D. Angel Cinezza, sita en la calle del Durazno núm. 35. Dicha propiedad se compone de seis piezas y demás oficinas. Su tasacion asciende á la cantidad de 5,888 con 95 cts. y no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de la referida tasacion.

Para mas pormenores, ocurrir á la casa de los Rematadores calle del Rincon núm. 52. 2323-m25-8

Por el mismo

Gran Remate de mercaderías—En su casa calle del Rincon núm. 52.

El mártes 30 del corriente, se han de vender por órden de dos casas introductoras, cantidad de mercaderías inglesas, francesas y alemanas. 2321-m25-4

Gregorio Ibarra, hijo

DE NOCHE ¡ATENCION ABOGADOS!

Calle 25 de Mayo núm. 307

El viérnes 26 á las 7 de la noche, continuará la venta de un escogido surtido de libros impresos, constando de obras de derecho, muy importantes y escasas, escogidas novelas de lo mas moderno y un escogido surtido de artículos de escritorio.

Al mismo tiempo, una selecta coleccion de plantas y árboles escogidos como magnolias, camelias, jazmines, rododendros, araucarias, limoneros, naranjos, nísperos, paraisos etc.

NOTA.—Todo lo que se anuncia para este remate podrá verse en el dia. 2311 m25-1

Magariños Seron y C.ª

De varias cuadras de terreno en el pintoresco y progresista pueblo de la Paz; á un paso de la capital.

El domingo 4 de Junio á las 2 de la tarde venderemos sin retirar lote á la mas alta postura y al contado, varias manzanas pertenecientes á la sucesion de Tomás García, situadas sobre el Arroyo de las Piedras á dos cuadras de la estacion Independencia y á otras tantas del pueblo Abayubá. La venta se hará ya sea fraccionando en lotes ó por manzanas á gusto de los licitadores. Hay órden terminante de vender: así que por poco dinero se presenta ocasion para en breve tiempo labrarse un porvenir risueño.

Por los carteles de estilo se darán mas detalles: para mas informes pasar por el Escritorio de los rematadores calle 1.º de Mayo núm 26. 2253 m-23 11-p

Agustin Sorracco

De plantas—En su casa calle Sarandí núm. 297 por órden de D. Domingo Basso.

El viérnes 26 del corriente á las 7 en punto de la noche se dará principio á la venta de un completo surtido de plantas finas como ser; araucarias, zubricata y otras cedrus, camelias, magnolias, azaleas de la india, rhododendron, jazmines varias clases, epiphillon, y una variedad de plantas para salones, patios, jardines, quintas y chacras.

Al mismo tiempo gran cantidad de árboles frutales surtidos, y de la mejor clase. 2273-m21-2

Por el mismo

DE NOCHE

En su casa calle Sarandí núm. 297 frente á las rejas del cabildo.

El sabado 27 del corriente á las 7 en punto de la noche se procederá á la venta de una gran cantidad de árboles frutales del establecimiento de don José Rovira situado á inmediacion de la capilla de doña Ana (Toledo.)

Como ser; manzanos de 2 y 3 años, durazneros de dos años de injertos y sin ellos, perales de 2 y 3 años, nísperos de un año, parras, higueras, etc.

NOTA—Este remate es esclusivamente de árboles frutales así es que se recomienda á los quinteros chacareros y persona que quiera formar montes.

Acto continuo una gran cantidad de eucaliptos y acacias de uno y dos años. 2275-m21-3

Por el mismo

De plantas, en su casa calle Sarandí núm. 297 por órden de D. Jacobo Drantz jardinero de la quinta de don Agustin de Castro.

El martes 30 del corriente á las 7 de la noche empezaremos la venta de un selecto surtido de plantas de dicha quinta, como ser: camelias, jazmines-rosas, magnolias y otras plantas de flor, naranjos y limoneros, acacias de varias clases, tugás, ciprés finos, pinos, y otras plantas de adorno de jardines, patios, y chacras, que estarán á la vista.

No faltar á la hora indicada. 2371-m21-5

Cambroni y Bellstri

HOY jueves 25 del corriente—En su casa calle del Cerro Largo esquina Rio Negro consistiendo en artículos de ferretería, talabartería, almacen y tienda á saber:

Cocinas económicas, estribos, cucharas de albañil etc., rebenques, riendas, etc., yerba paraguaya en paquetes y en latas, arroz glacé 1.ª clase, vinos embotellados varias marcas, fideos genova encajonados, cigarros hamburgo, balancitas para pesar oro, 2 ricos relojes de pared con despertador, 1 mesa con tapa mármol, 1 rica cómoda con colchon elástico, mesas, bancos, mosqueteras y otros muchos artículos que se omiten por su muy larga estension acudan y verán; en seguida 2000 bolsas vacías. 2280-m24-2

Por el mismo

El domingo 28 en su casa calle del Cerro Largo núm. 138 á las 12 se procederá á la venta de un variado sustido de tienda, almacen, reloges, albajas de oro y muchos artículos que se omiten. 2290-m21-4

Cipriano C. Silva

De comestibles—En su casa, 25 de Agosto, 107 y 109.

El viernes 26 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta, por cuenta y órden de varias casas introductoras, de un completo surtido de artículos de almacen cuyo estenso detalle se omite. 2170-m19-8

Valdez y Piriz

De mercaderías por órden de varias casas introductoras—En nuestra casa calle del Rincon núm. 54.

El lunes 29 del corriente á las 12 en punto se procederá á la venta de un rico y variado surtido de mercaderías propias para la estacion entrante. 2365-m25-3

J. G. Previtali

Importantísimo de un precioso terreno compuesto de una área de 16,275 varas cuadradas, situado en la calle 18 de Julio, ó sea camino de la Union, cuyo terreno pertenece á la testamentería de don Melchor Meneses.

En el vestíbulo de la Bolsa.

El Miércoles 30 del corriente, á la una en punto, venderá á la mayor oferta una área de terreno perfectamente situada propia para una quinta por la proximidad á la Capital con dos trenes que pasan por su frente.

Tiene de frente sobre la calle 18 Julio 80 metros por un fondo de 154 metros, lindando con doña Dolores Gil, D. Santiago Oneto y D. Antonio Dellepiane.

Siendo estos terrenos de gran porvenir, recomendamos á los que deseen hacerse de una buena propiedad pasen á ver el terreno ó tomar informes del rematador calle Cámaras 134.

La venta tendrá lugar en la Bolsa de Comercio. 2261-m 23-6

A. D. Ortiz

JUDICIAL—DE UNA CASITA Y TERRENO

El Domingo 28 del corriente, á las 3 de la tarde, se venderá por órden del Sr. Juez de Paz de la 9ª seccion, una casita de material con techo de teja, compuesta de 2 piezas, cocina y caballeriza, edificada en una área de 12 varas de frente por 25 de fondo, y tasada en todos sus ramos en la suma de pesos 619.64 oro sellado, advirtiéndose que no se admitirá oferta que no esceda á las dos terceras partes de su tasacion.

El tranvía del Cerro pasará á los fondos de esta propiedad, cuya situacion es inmediata al Cementerio de la cuchilla de Juan Fernandez, donde estarán las banderas de remate el dia indicado. 2210-m 23 5

E. Castellanos y C.ª

Importante de una finca baja con todas las comodidades para familia y escritorio, perfectamente bien situada, de construccion moderna hecha á todo costo con los mejores materiales tanto de albañilería como de carpintería.

Dicha finca está situada en la calle Colon esquina Sarandí, teniendo 21 varas de frente á la calle Colon donde está la entrada principal, y 33 varas á la calle Sarandí, con otra entrada.—Tiene once piezas, gran cocina, despensa y todas las oficinas necesarias.—Tiene gas y aguas corrientes en toda la casa. El patio está cerrado con cristales.

Inútil es llamar la atencion á los capitalistas y especuladores sobre esta importante propiedad que no tiene rival ni en situacion ni en lujo, ni en comodidades.

Se venta tendrá lugar en la misma propiedad el jueves 1.º de Junio á las 4 de la tarde.

Títulos en perfecta condicion y por cualquier otro informe ocurrir á los rematadores calle Sarandí, 158.

NOTA.—Los interesados podrán visitar la finca, todos los dias de 3 á 4 de la tarde. 2227-m21-5

Por el mismo

Importante de mercaderías inglesas, y alemanas por órden de dos casas introductoras—En nuestra casa calle Sarandí 158.

El martes 30 y miércoles 31 del corriente Mayo, á las 12 en punto procederá á la venta de un selecto surtido de mercaderías inglesas y alemanas, cuyo importante detalle se dará oportunamente. 2316-m25-4

P. Morelli Siandra y C.ª

JUDICIAL

El dia Domingo 4 de Junio, á la 1 1/2 de de la tarde, por órden del señor Juez de Paz de la 1.ª seccion, se venderá en remate público para pago de hipotecas, un terreno con casa, situado en el Departamento de Canelones, jurisdiccion de las Piedras y punto denominado Estacion Viale, señalado con el núm. 31 de la manzana M, de 17 ms. 18 cent. de fondo, sobre la calle Libertad, y 42 ms. y 95 cent. de fondo, formando un área de 737 ms. y 88 cent., tasada en la cantidad de 1,086 ps. 23 cent. oro sellado.

NOTA—No se omitirá oferta que no esceda las dos terceras partes.

Por mas informes ocurrir á la calle Rincon 192 y 194. 2219-m23-11

Carballo Romaña y C.ª

Importante de comestibles y ferretería.—En su casa, Zavala, n.º 70.

El viernes 26 del cte., á las 12 en punto se procederá á la venta de un gran surtido de comestibles y ferretería por órden de varias casas introductoras y cuenta de quien pertenezca; su gran detalle por los carteles de costubre.

Al mismo tiempo.—Una partida de canastos de platos y fuentes. 2297-m24-2

Ruano y Gomensoro

Grande é importante del taller de fundicion y máquinas, calle de la Colonia núms. 315 y 317, una cuadra antes de llegar á la Iglesia del Cordon, á todo precio por conclusion de negocio.

El martes 30 y miércoles 31, á las doce en punto, empezaremos la venta, sin retirar lote, de las importantes y valiosas existencias de dicha casa, estando perfectamente montada y dotada de cuanto se necesita para estos trabajos.

Siendo imposible formar su detalle solo damos lo principal que es;

Una máquina á vapor en perfecto estado de fuerza de 6 caballos—ha sido construida en París.

Otra máquina de fuerza de 2 caballos.

1 gran máquina de agujerear y 1 torno todo de fierro, de Paris, 1 torno de cabezal trasmisiones, 1 fragua portátil, 2 ventiladores para horno, 1 máquina de picar tabaco y 2 en construccion, 1 caja de terrajas, 1 fuelle y fragua, gran cantidad de cajas de fierro y de madera para moldes, modelos de columnas, de volantes, de ruedas, de poleas, de balcones, de tableros, de frisas, de pies de camas y de bancos, cucharas de fundir, pilares de escaleras, linternas para yacías, etc.

FIERRO en lingotes, id fundido, id dulce.

HERRAMIENTAS: un importante, valioso y completo surtido, como corresponde á un establecimiento de esta clase.

PIEZAS FUNDIDAS: un surtido general de ruedas de engranacion, de tram-vía y de otros en general.

ADEMÁS: Ladrillos de fuego, tierra nueva y usada para moldes, palas, pisones, ganchos de fierro dulce.

2 hornos de fundicion.

2 grandes cucharas con sus armazones de fierro dulce para sacar el fierro de los hornos, son piezas de mucho valor.

2 portones sueltos con correderas.

EL MIÉRCOLES 31 Á LAS 4 DE LA TARDE

Un galpon de dos aguas con techo de fierro galvanizado en muy buen estado y que mide 440 vs.

Un galpon mas chico, con techo de fierro galvanizado, mide 120 varas.

Tabiques de madera.

2 balanzas por mayor.

2 romanas de gran peso.

1 pescante de fierro y madera de gran fuerza.

NOTA—Si hubiere interesados por el todo pueden verse con los rematadores, en su casa calle de las Piedras núm. 80, antes del dia del remate. 2204-m21-8.

Por el mismo

De 4 mesas de billar un riquísimo piano, ricos muebles, aparatos de gas, alfombras y demas objetos de la casa calle Cerrito núm. 213 A (altos) contigua al Banco Mauá y C.ª; á todo precio—Por liquidacion de una sociedad.

El lunes 29 á las doce en punto, empezarémos la venta á la mas alta postura, del todo de los ricos y valiosos objetos que forman el menaje de dicha casa, que consiste en:

SALA—1 juego de muebles tapizado en raso de lana celeste compuesto de 1 sofá, 2 sillones y 12 sillas con sus fundas de hilo, 1 gran espejo marco dorado sobre madera, 2 juegos cortinas con galería cordones etc., mesas de centro con mármol, 2 etagé de pié rinconeras, 2 cuadros al óleo marco dorado, alfombrado de triple, 1 araña de 3 luces á gas, saliveras, floreros etc.

ESCRITORIO—Magnífico escritorio ministro, de caoba con todas las comodidades, araña de dos luces á gas, 1 sofá, 2 sillones y 6 sillas tapizadas en raso de lana, alfombra de triple, cuadros, saliveras, mesa de centro etc.

BIBLIOTECA—1 mesa de caoba maciza para comedor de 24 cubiertos, 12 sillas y 2 sillones de caoba asiento y respaldo esterilla, 2 bibliotecas de caoba, alfombrado de tripe, 1 gran espejo marco dorado, 1 araña de gas de 5 luces, 1 id de 3 luces, 2 juegos cortinas con galerías etc., saliveras etc.

BILLARES—Cuatro ricas mesas de billar para carambola y casin con sus fundas de hilo, taqueras, tacos y juegos de bolas, aparatos de gas de bronce con pantallas, 2 relojes de pared, 2 rinconeras de pié de caoba con mármol, taburetes asiento de esterilla, mesas redondas de mármol para cafés, perchas, agua maní, cortinas de reps, saliveras de fierro, felpudos, varios brazos de gas etc., tres patentes para billares.

BEBIDAS—Vinos Jerez, Oporto, madera, coñac, licores etc.

Ademas varios objetos que no se detallan.

A las tres de la tarde

1 Hermoso piano perpendicular de gran tamaño de la fábrica de Schroeder, de cuerdas oblicuas y máquina de fierro y bronce.

Lo recomendamos á los aficionados. 2304-m. 25-3

Mendoza y Ucar

Importante de comestibles—En su casa, calle 25 de Agosto núm. 60

El miércoles 27 del cte., á las 12 del dia, daremos principio á la venta de un completo surtido de artículos de almacen, por cuenta y órden de varias casas introductoras.

A las 3 en punto.—100 barricas tierra romana marca Rey. 2174-m19-7

Por el mismo

Importante del molino á vapor del Reducto situado cerca de la Estacion del tram-vía Brasilero.

Es negocio para con poco capital ganarse una fortuna un hombre de trabajo.

El Domingo 28 del corriente á las 2 de la tarde venderemos este productivo establecimiento en un solo lote por el mejor precio que se obtenga sin falta alguna, sea lo que sea.

El molino está pronto para continuar trabajando con máquina á vapor de fuerza de seis caballos dos juegos piedras francesas de la «Ferlé,» picadores, pescantes, cernidores, limpiadores, todo en perfecta condicion. Recomendamos á los interesados lo visiten anticipadamente y vean que es un establecimiento con todo lo necesario para continuar trabajando y ganar muchos pesos con poco capital y muy reducidos gastos.

NOTA—Este molino fué vendido en Remate el 14 del corriente, pero el comprador no satisfizo su importe por falta de recursos y anulada la venta tenemos órden terminante de vender al mas alto precio y exigir al comprador una señal en dinero como garantía. 2270-m25-3

Por el mismo

Importante remate de los ricos muebles que adornan la casa calle del Paraná núm. 30 (bajos) por ausentarse para Europa, su dueña la señora doña Rosa A. de Vignolo.

El jueves 1.º de junio á las doce en punto, se venderán todos los ricos muebles que adornan dicha casa, consistiendo en sala, aposentos y comedor cuyo gran detalle se omite.

Ricos amueblados de jacarandá.

Un gran piano de concierto.

Alfombrados de tripe de Bruselas.

Surtido completo de porcelana, cristalería y plata para el servicio del comedor.

Floreros y adornos de sala de primer órden.

Gran Biblioteca de obras selectas y piezas de música [illegible].

Cuadros al óleo y grabados de mérito.

[illegible] completos y de lo mas moderno, planos y útiles para [illegible].

[illegible] tinas y útiles para esgrima y caza.

Cincuenta tinas con ricas camelias y otras varias plantas de mérito. 2291-m25-6

AVISOS FÚNEBRES

†

Francisco Antonio Rodriguez

(Q. E. P. D.)

[Falleció el 24 de Mayo de 1876]

Sus hijos D.ⁿ Cárlos, D.ⁿ Guillermo, D.ⁿ Enrique (ausentes), D.ⁿ Aureliano, D.ⁿ Luis; sus hijas D.ª Manuela R. de Forteza, D.ª Teresa R. de García, D.ª María, D.ª Francisca; su hija política D.ª Justina Hornung de Rodriguez; sus hijos políticos Dr. D.ⁿ Lindoro Forteza, D. Horacio García Lagos y demás deudos invitan á sus relaciones para el entierro de dicho finado que tendrá lugar hoy jueves 25 á las 10 de la mañana.

Casa mortuoria, calle 25 de Mayo 301.

SECCION JUDICIAL

Á los curiales

Les prevenimos que enviamos á la Escribanía de Cámara y á la de todos los Juzgados, 6 ejemplares de la hoja suelta que contiene los avisos judiciales que se publican en este diario, y que, por su formato, es aparente para agregarse á los espedientes.

Esa resolucion en nada altera el compromiso contraido por la empresa, de dar *gratis* uno ó mas ejemplares de la hoja referida, á los que tengan interes en ella, á los suscritores á *El Siglo*, á los abogados, procuradores y á los Juzgados inferiores que la solicitaren en esta oficina.

Juzgado de Comercio

Por disposicion del Dr. D. Cristobal Salvañach Juez de L. de Comercio hago saber: que D. Pablo Robert previos los requisitos legales ha sido autorizado para ejercer el oficio de rematador público en todo el territorio de la República.—Montevideo, Mayo 21 de 1876.—*José Luis Antuña*—Escribano de Comercio. m25-3

Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio y á solicitud de D. Ignacio Alberti y C.ª, en los autos ejecutivos que por cobro de pesos, sigue contra don Benito Linari; se ha trabado embargo en una casa quinta, sita en la prolongacion de la calle del Durazno, próxima al edificio de Huérfanos, denunciada como de propiedad del último, compuesto su terreno de un área de mil varas cuadradas poco mas ó menos, lindando por su costado con la casa quinta conocida por de Ocampo, y por su fondo con el referido Establecimiento de Huérfanos; ignorándose los demás linderos. Y como no se han exhibido los títulos que acrediten la propiedad de la finca y terreno embargados para la correspondiente anotacion. De conformidad á lo que dispone el artículo 25 de la Ley de 15 de Mayo de 1856, se hace saber al público para su conocimiento y efecto de derecho.—Montevideo, Mayo 23 de 1876.—*José M. Rodriguez*, Escribano Público. m. 23-3

Por disposicion del Dr. D. Cristobal A. Salvañach Juez L. de Comercio; hago saber, que habiendo sido declarado en quiebra D. Carlos Marquez, se está procediendo con arreglo al Código de Comercio y se previene no se hagan pagos ni entregas al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo efectúen, tambien se ordena que los que tengan bienes, muebles; efectos, ó acciones del fallido están en la obligacion de dar cuenta al Juzgado sopena de ser tenidos como cómplices en la quiebra. Montevideo, Mayo 23 de 1876—*José Luis Antuña*, escribano de comercio. m24-8

Por disposicion del Dr. D. Cristobal Salvañach Juez L. de Comercio cito llamo y emplazo á los esposos D. Fernando Rost y D.ª María Violet para que dentro del término de 20 dias se presenten ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le siguen los señores Volny y Labanse bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Mayo 20 de 1876—*José Luis Antuña*, escribano de comercio. m24-20

Por disposicion del Dr. D. Cristobal Salvañach Juez L. de Comercio, hago saber; que todos los acreedores del concurso formado á D. Carlos Marquez deben presentarse con los justificativos de sus créditos ante los Síndicos nombrados D. Horacio García Lagos y Juan P. Castro dentro del término de 20 dias.—Montevideo Mayo 23 de 1876—*José Luis Antuña* escribano de comercio. m24-20

Por disposicion del Dr. D. Cristobal Salvañach Juez L. de Comercio, hago saber: Que D. Luis Rodriguez Larreta previos los requisitos legales ha sido autorizado para ejercer el oficio de Rematador público en todo el territorio de la República. Lo que hago público á sus efectos.—Montevideo Abril 28 de 1876.—*José Luis Antuña*, escribano de comercio. m24-8

Por disposicion del señor D. Cristóbal Salvañach, Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á los que se consideren con derecho á un vale firmado por los señores Escalada y Grané á favor de D. Juan Caricabur, para que en el término de 20 dias se presenten ante este Juzgado á hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Mayo 22 de 1876.—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio. m23-8

Por disposicion del Dr. D. Cristobal Salvañach, Juez L. de Comercio, y en los autos seguidos por Don Ventura Fraga contra Don Teodoro Delgado hago saber: Que el dia 1.º del próximo mes de Junio en la puerta de la oficina de este Juzgado y á las puestas del sol se vá á proceder á la venta en Almoneda pública y á dinero de contado de dos leguas de campo situadas en la costa del Daiman, Departamento del Salto, con poblaciones de material, ranchos, aguadas, montes, 500 ovejas, etc. tasado el todo en 22,697 pesos. Las tasaciones y demas antecedentes se encuentran en esta oficina á disposicion de los interesados.—Montevideo, Mayo 20 de 1876.—*José Luis Antuña*, escribano público. m21-8

Por disposicion del Dr. don Cristobal Salvañach Juez L. de Comercio hago saber: Que el dia 31 del corriente en la puerta de la Escribanía del Juzgado y á las puestas del sol se va á proceder á la venta en Almoneda pública y á dinero de contado de un campo situado en el Departamento del Salto, compuesto de 257 metros 70 cs. de frente al Este, por 680 ms. frente al Norte, ó sean de fondo al Oeste hasta el arroyo, siendo por el Sud-Oeste la línea divisoria con el Arroyo San Agustin Chico, con agua permanente, árboles frutales, monte etc., tasado el todo en 3000 ps. Los antecedentes se encuentran en esta oficina á disposicion de los interesados.—Montevideo, Mayo 20 de 1876—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. m21-8

Por disposicion de don José M. Balparda Juez Comisario del concurso de Beltran Soulé: cito llamo y emplazo á sus acreedores á la reunion que con objeto de verificar los créditos tendrá lugar el 26 del corriente á las 2 de la tarde, previniéndose que se procederá con el número de acreedores que concurran. Montevideo, Mayo 18 de 1876—*José Luis Antuña*, escribano público. m21-4

Por disposicion del Dr. D. Cristobal A. Salvañach, Juez L. de Comercio hago saber: Que el dia 29 del corriente, en las puertas de la Escribanía del Juzgado y á las puestas del sol se vá á proceder á la venta en almoneda pública y á dinero de contado de 4 suertes de estancia situadas en el ejido de la ciudad de Paysandú, con poblacion etc., etc. tasada en 1886 $. Los antecedentes se encuentran en esta oficina á disposicion de los interesados.—Montevideo, Mayo 19 de 1876.—*José Luis Antuña*, escribano de comercio. m21-7

Por disposicion de don José M. Balparda, Juez Comisario del concurso Franklin Palmer, cito llamo y emplazo á sus acreedores á la reunion que con objeto de procederse á la verificacion de créditos tendrá lugar el dia 29 del corriente á las 2 de la tarde, bajo apercibimiento de procederse en el número de acreedores que concurran.—Montevideo, Mayo 19 de 1876.—*José L. Antuña*, escribano de Comercio. m20-7

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal Salvañach y á pedimento de D. Cristóbal Gutanelli, cito, llamo y emplazo á los que se consideren con derecho á las acciones de la Sociedad Providencia señaladas con los ns. 201 al 210 inclusive, para que se presenten ante este Juzgado calle del Sarandí núm. 120 á deducir sus derechos, en el término de 60 dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 28 de 1876.—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio. m30-18

Por disposicion del Dr. don Cristobal Salvañach Juez L. de Comercio; cito, llamo y emplazo á todos los acreedores de don Francisco Esteves para que en el término de 20 dias á contar desde la publicacion de estos edictos se presenten en el escritorio de los interventores calle de Zabala núm. 118 de 11 á 3 de la tarde bajo apercibimiento del perjuicio de que por derecho hubiere lugar.—Montevideo Mayo 2 de 1876—*José Luis Antuña*, escribano de comercio. m9-20

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal Salvañach, Juez L. de Comercio, y á solicitud de doña María Larrosa; cito, llamo y emplazo á los que se consideren con derecho á un vale estraviado girado por los señores Enrique Ferrari y C.ª, para que en el término de 20 dias comparezcan á deducir sus acciones, bajo apercibimiento—Montevideo, Mayo 11 de 1876—*José Luis Antuña*, Escribano de comercio. m13-20

Por disposicion del Dr. D. Martin Berinduague Juez L. de lo Civil de la 1.ª seccion actuando por impedimento del de Comercio cito: llamo y emplazo á D. Alejandro A. Miller para que en el término de 15 dias se presente ante este Juzgado á verificar el reconocimiento de un vale bajo apercibimiento. Montevideo, Mayo 8 de 1876—*José Luis Antuña*, escribano de comercio. my10-15

Por disposicion del Dr. D. Cristobal Salvañach Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á los que posean conocimientos de cargo del bergantin *Adriana* para que se presenten ante este Juzgado en el término de 30 dias, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda—Montevideo, Mayo 13 de 1876—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio. m14-30

Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio, Dr. don Cristobal Salvañach hago saber: Que todos los acreedores del concurso formado al bergantin «Apostolos Paolos» deben presentarse ante el Síndico nombrado D. Manuel Bastos, dentro del término de veinte dias.—Montevideo, Mayo 15 de 1876.—*José Luis Antuña*, escribano de comercio. m16-20

Juzgado de lo Civil 1ª Seccion

Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil de la 1.ª seccion Dr. D. Martin Berinduague se vá á proceder el dia cinco del entrante Junio, en las puertas de esta Escribanía, á la venta en pública almoneda de dos solares de terreno sitos en Atahualpa, con los edificios que en ellos existen, ubicados en la manzana núm. 2 y señalados con los números 21 y 23, componiéndose el primero de 21 metros de frente al Sud sobre la calle de los Gerentes, por medio con el solar núm. 65, por 63 metros de fondo al Norte, lindando con el solar 17, por el Oeste con el 21, 22 y 23 pertenecientes los dos primeros á D. Ramon Oromí; y por el Este con el 25, conteniendo una área superficial de 1,323 metros y el segundo solar ó sea el núm. 23 se halla compuesto de una área cuadrada de 437 metros equivalentes á 591 varas y 91 centésimos de otra, tambien cuadradas; lindantes por el Norte con el referido solar 22 del S. Oromí, por el Este con el ántes relacionado, por el Sud la citada calle de los Gerentes por medio con el solar núm. 59, y por el Oeste con la Plaza «31 de Diciembre» Cuya propiedad pertenece á D. Jorge West, y ha sido tasada en la suma de 21,111$63 cts. oro; efectuándose la venta, á solicitud, de los Sres. Bernadá y C.ª para pago de un crédito hipotecario que ejecutan contra el espresado West. Los antecedentes quedan de manifiesto en esta oficina.—Montevideo, Mayo 22 de 1876.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. m23-6 dp 1[2

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de la 1.ª Seccion, Dr. D. Martin Berinduague, se vá á proceder el dia 26 del corriente en las puertas de esta Escribanía calle del Cerro núm. 169, á la venta en pública almoneda de una fraccion de terreno sita á inmediaciones de Villa Colon, compuesta de 5,050 metros equivalentes á 6,843 varas con 92 cents.; cuya fraccion está señalada con el núm. 13 en el plano respectivo, y ha sido avaluada en la suma de 250 ps. oro. Dicho terreno pertenece á la sucesion de D. Fernando Menk, efectuándose la venta á su solicitud. Los antecedentes quedan de manifiesto en esta oficina.—Montevideo, Mayo 6 de 1876.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. m21-4

Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil de la 1.ª seccion Dr. D. Martin Berinduague, se vá á proceder el dia 2 del entrante mes, en las puertas de esta Escribanía, á la venta en pública almoneda de dos solares de terreno con lo en ellos edificado, sitos en Atahualpa, señalados con los números 74 y 75, compuestos ambos de 42 metros de frente al Norte sobre la calle de los Gerentes, por 63 metros de fondo al Sud por donde linda con el solar número 81 por el Este con el solar núm. 76 y por el Oeste con el núm. 73, conteniendo una área total de 2616 metros ó sean 3585 varas cuadradas; cuya propiedad pertenece á doña Francisca Carreño de Gonzalez, y ha sido avaluada en la suma de $ 9037 con 47 cts. oro, efectuándose la venta á solicitud de don Manuel Paulos en el juicio que sigue contra la espresada señora Gonzalez sobre cobro de un crédito hipotecario. Los antecedentes quedan de manifiesto en esta oficina.—Montevideo, Mayo 19 de 1876—*Antenor R. Pereira*, escribano público. m20-11

Por disposicion del Señor Juez L. de lo Civil de la 1.ª seccion Dr. D. Martin Berinduague, se vá á proceder el dia 29 del corriente en las puertas de esta Escribanía calle del Cerro núm. 169, á la venta en pública almoneda de un terreno con lo en él edificado perteneciente á don Ramon Oromí, sito en Atahualpa, señalado con el núm. 21 de la manzana núm. 2, constando su área total de 1663 metros con 43 decímetros cuadrados. Dicho terreno linda por el Este con el solar núm. 24, por el Norte con los solares núms. 15 y 16, por el Sud con el solar núm. 22 y por el Oeste con el núm. 12; cuya tasacion asciende á la suma de $ 24,480 27 cent. La venta se efectúa á solicitud de los Srs. Bernadá y Ca. para pago de un crédito que ejecuta contra el mencionado D. Ramon Oromí. Los antecedentes quedan de manifiesto en esta oficina.—Montevideo, Mayo 17 de 1876.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. m18-9

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de la 1.ª Seccion Dr. D. Martin Berinduague, se vá á proceder el dia 26 del corriente en las puertas de esta Escribanía calle del Cerro núm. 169, á la venta en pública almoneda de una finca situada en la calle Treinta y Tres señalada con los números 138, 140 y 142, y el terreno sobre que se halla construida, compuesto de dos fracciones contiguas, conteniendo la primera cinco metros 585 milímetros de frente al Oeste sobre la referida calle y 37 metros 580 milímetros de fondo al Este, lindando por esta parte con D. Eufracio Masculino; por el Norte con los herederos de D. José Agustin Pagola, y por el Sud con la otra fraccion que se compone de 4 metros 295 milímetros de frente al Oeste sobre la citada calle y 36 metros 937 milímetros de fondo al Este por donde linda con el mencionado Masculino; por el Norte con el terreno que antes se ha relacionado, y por el Sud con D. Domingo Vazquez, cuyas fincas y terreno pertenecen á D. José Joaquin d'Oliveira habiéndose establecido por precio de dicha propiedad el de 30,720 pesos. La venta se efectúa á solicitud del Dr. D. Diojenes José de Urquiza para pago de un crédito hipotecario. Los antecedentes quedan de manifiesto en esta oficina—Montevideo, Mayo 15 de 1876—*Antenor R. Pereyra*, Escribano público. m16-9

Juzgado de lo Civil 2ª Seccion

Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil de la 2.ª seccion Dr. D. Daniel Granada por impedimento del de la primera, se hace saber al público: Que el dia 27 del corriente á la hora de ponerse el sol y á las puertas de la Escribanía del Juzgado de lo Civil de 1.ª seccion, se han de vender en pública almoneda tres y media suertes de estancia situadas en el Departamento de Paysandú, entre los arroyos Grande y Flores, cuyas tres y media suertes se deslindan del modo siguiente: La primera con frente al Arroyo Grande desde su límite al Sud del Arroyo de los Cerros de Tacabú—Las dos y media suertes restantes al Nord-Este sobre la misma cuchilla Grande, formando rincon entre los Arroyos Grande y Flores—Cuyas fracciones han sido tasadas á razon de 12,500 pesos oro cada suerte de estancia perteneciente á la sucesion de don Serapio Noguerra, y se mandan vender para con su producto satisfacer varios créditos que adeuda la misma. Los interesados en la compra pueden ocurrir á la oficina actuaria todos los dias hábiles desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde, donde tendrán de manifiesto todos los antecedentes relativos.—Montevideo, Mayo 16 de 1876.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. m18-8

Juzgado de Paz 3ª Seccion

Por el presente se cita, llama y emplaza á la señora doña Toribia Y. de García, para que en el término de 8 dias, contados desde la presente publicacion, comparezca en este Juzgado á contestar el Juicio de conciliacion, prévio á la demanda que le va á promover D. Teófilo Diaz, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Montevideo, Mayo 19 de 1876.—*Manuel García Freire*, Juez de paz. m21-8

Juzgado de Paz de la 4ª Seccion

Por el presente, se cita, llama, y emplaza á la persona que se considere con derecho á una liquidacion de Gobierno, señalada con el núm. 328, por la suma de ciento cuarenta y siete pesos oro sellado expedida al portador, para que se presente en este Juzgado dentro del término de diez dias, á deducir sus derechos, en el juicio que sobre ella inicia don Encarnacion Gonzalez, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Montevideo, Mayo 20 1876.—*Cárlos de San Vicente*, Juez de Paz. m21-10

Juzgado Ordinario de la Capital

Por disposicion del señor Alcalde Ordinario de la Capital, se hace saber al público que el dia 1º de Junio entrante, á la hora de ponerse el sol, se procederá en la puerta de este Juzgado, calle Florida núm. 95 (A) á vender en almoneda para pago de un crédito hipotecario, un terreno y lo en él edificado, situado en la calle de Tacuarembó, entre las de Canelones y Maldonado, compuesto de 13⅓ varas de frente al Este sobre la calle de Santa Bárbara, por 13⅓ vs. al Oeste; al Sud mide 45⅓ vs. y 43⅓ por el costado Norte, formando una área superficial de 594 varas 75 centésimos de otra cuadrada tasado el terreno y edificio en la suma de 3,606 ps. 73 centésimos, no pudiendo aceptarse ofertas que no exedan de las 2/3 partes de su tasacion. Por más datos los interesados pueden ocurrir á la Escribanía actuaria.—Montevideo, Mayo 22 de 1876.—*Juan Prieu*, escribano público. m23-8

Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario de la Capital ciudadano D. Cárlos S. y Viana y á pedido de D. Fernando Barthe se ha trabado embargo en un terreno denunciado como de propiedad de don Ramon Irasusta sito en la Nueva ciudad Calle del Durazno esquina á Médanos, y como no se han presentado los títulos de propiedad para la anotacion respectiva de acuerdo con el artículo 25 de la Ley de 15 de Mayo de 1856 se hace saber al público á los efectos de derecho.—Montevideo, Mayo 25 de 1876—*José S. Gonzalez*, escribano público. m23-3p

Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario de la capital ciudadano D. Cárlos S. Viana y á solicitud de doña Melanie Lamé se ha dispuesto que el Coronel D. Manuel Caraballo, se presente á este Juzgado á estar á derecho en el expediente que dicha señora le ha iniciado por cobro de pesos, dentro del término de treinta dias á contar desde esta fecha y bajo apercibimiento de lo que haya lugar; lo que á sus efectos se hace saber.—Montevideo, Mayo 10 de 1876—*José S. Gonzalez*, Escribano público. m12-15

Juzgado Ordinario de San José

Por disposicion del señor D. Juan Diaz Ferreyra primer suplente en ejercicio del Alcalde Ordinario de esta jurisdiccion cita, llama y emplaza á D. Cipriano Carballo para que en el término de quince dias, contados desde la publicacion del presente, comparezca en este juzgado por sí ó por medio de apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue D. Ramon Rodriguez en representacion de D. [illegible], bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—San José, Mayo 8 de 1876—*Sixto de la Hanty*, escribano público. m19-10

AVISOS

Se compra Toda clase de objetos nuevos y usados, como: muebles, ropa usada de hombre y señora, máquinas de coser, alfombras, pianos, relojes, armas, batería de cocina, etc., etc. Se va á domicilio y se paga el mejor precio. Juncal 88. m25-3

Clases de noche 2 ps. por mes, lectura, escritura, aritmética, gramática castellana, geografía, teneduría de libros, taquigrafía, dibujo, inglés, francés, aleman, italiano, latin, etc. Se paga adelantado. Queguay 208. m25-3

Al comercio Participamos que la Sociedad que giraba bajo la razon social de Canto hms. y Torres en los ramos de Contadores, Balanceadores y Rematadores Públicos, ha sido disuelta por mútuo convenio entre los tres socios.—Montevideo, Mayo 22 de 1876. —*José M. Canto—Manuel Canto—Severiano Torers.* m25-3

Al comercio La Sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de Almacen, bajo la razon social de Canto hermanos ha sido disuelta de comun acuerdo, quedando el Activo y Pasivo de la misma á cargo de José María Canto.—Montevideo, Mayo 22 de 1876.—*José M. Canto—Manuel Canto.* m25-3

Adolfo ARTAGAVEYTIA ha mudado su estudio de Abogado á la calle Zavalá núm. 51. m25-7

Oficial zapatero Se necesita uno para obra fina calle de las Piedras 65. m25-3

Los abajo firmados Acreedores de D. Cristóbal Sanginés, por el presente documento declaramos, que hemos chancelado nuestros créditos con el dicho Cristóbal Sanginés, á nuestra plena y completa satisfaccion, por lo que le otorgamos carta de pago y finiquito, renunciando en favor de nuestro ex-deudor, todos los derechos y acciones que contra él hayamos tenido ó pudiéramos tener.—Montevideo, Mayo 24 de 1876.—*Juan Martinez y C.ª—Enrique Fynn y C.ª—Artagaveytia Alvarez y C.ª—Francisco Lopez y C.ª—PP Antonio Chiarino, A. Camiegre—Gonzalez y Señora—J. Tocavent.* m25-3

Se previene A todas las personas que tengan algunos objetos ya sean en garantía, de sus deudas, ó depositados en la Tienda de D. Francisco Escayola, sita en la calle del 25 de Agosto núm. 49 pasen á recogerlos, el lúnes 29 del cnt. de 8 á 10, de la mañana previo pago de sus deudas, les serán entregadas á sus dueños. Pasado dicho plazo no se atenderá reclamo alguno, para lo que se han tomado las medidas del caso. m25-3

Sociedad TIPOGRÁFICA MONTEVIDEANA—De órden del Sr. Presidente de la Sociedad se invita á los señores consocios á asistir hoy á la una de la tarde á la confitería de la Victoria con el objeto de proceder á la eleccion de los miembros que deben componer el 6.º Directorio.—Montevideo, Mayo 25 de 1876.—*A. D. Cabrejo* - Secretario. m. 25-1

Sociedad Tipográfica

MONTEVIDEANA

Se invita á todos los tipógrafos socios y los que no pertenecen á la Sociedad, para la reunion que tendrá lugar el 25 de Mayo aniversario de su fundacion, á la una de la tarde, en el Salon de la Victoria, esquina Arapey y Cerro Largo.

Se recomienda la asistencia á todos los señores Tipógrafos á la hora marcada.

Montevideo, Mayo 21 de 1876.

m25-1 *El Secretario.*

CAJISTAS

Se necesitan 3 en esta imprenta pagándoles

45 ps. por mes

Y 9 HORAS DE TRABAJO

Edicto de Policía

Habiéndose introducido en las representaciones que se dan en los teatros de la ciudad, abusos intolerables, con menosprecio de los respetos que se deben al público y que no dicen con la decencia y cultura de esta sociedad, el Gefe Político y de Policía en el deber de poner un medio eficaz que los reprima, dispone:

Artículo 1.º Es prohibida la entrada á las galerías ó paraisos de los teatros, con bastones ó palos y demas enseres con los que se cometen toda clase de escándalos.

Art. 2.º Queda igualmente prohibido arrojar objetos de cualquier clase que ellos sean, desde esos parajes á los palcos ó la platea.

Art. 3.º No se podrá dar silvidos ni gritos que perturben al público durante la representacion.

Art. 4.º Es prohibido el que se apaguen los picos de gas de las galerías, balcones ó de los palcos, por cualquier persona.

Art. 5.º Queda enteramente prohibido el fumar en el interior de los teatros.

Art. 6.º Los que incurrieren en lo dispuesto en los artículos anteriores, serán arrestados 24 horas, por la 1.ª vez, y si reincidiesen la pena será discrecional.

Art. 7.º Los comisarios y demas agentes de policía de servicio en los teatros en las noches de representacion, quedan encargados del estricto y fiel cumplimiento de este edicto, siendo inexorables con los infractores.

Montevideo, Setiembre 7 de 1868.

Firmado—*Juan P. Rebollo.*

Lo que nuevamente se hace saber al público para su conocimiento.

Montevideo, Mayo 24 de 1876.

m25-3 *Juan P. Goyeneche.*

COMISION

C. de Cementerios

Existiendo en el nicho del 1.er cuerpo núm. 1193 propiedad de D. Pedro Aguerreberry antes de D.ª Bartola P. de Estomba, varios restos de personas que no pertenecen á su familia, se previene á los deudos ó interesados que en el plazo de ocho dias deben ocurrir á esta oficina á solicitar la licencia para proceder á la exhumacion; en la inteligencia que vencido el término designado, serán remitidos al Osario.

Montevideo, Mayo 24 de 1876.

m25-8 *El Secretario.*

CONLAZO

Maciel, 69, frente á la Universidad

Gris claro, gris oscuro, gris término medio, son los tres colores del rico casimir para trajes de señora que hemos comprado, tiras angostas, cintas, cacerolas, copas cristal, muselina, platos, fuentes, juegos de lavatorio, tiras bordadas finas, batones casimir para niña, gro negro, terralla, frasadas y otros artículos; yerba superior.

CONLAZO, MACIEL, 69 m25-6-3ªpáj

ESTUFAS

PARA SALA, COMEDOR, ESCRITORIO

CHIMINEAS

DE VARIAS CLASES Y TAMAÑOS

SILLAS

AMERICANAS Y FRANCESAS

A PRECIOS REDUCIDOS

74 - Calle Cerrito - 74

m23-8

EN ESTA IMPRENTA

SE VENDE:

A medio real—Catecismo de la Doctrina cristiana por el padre Astete.

A 1 id.—Constitucion de la República.

A 1 id.—Planilla de reduccion de kilógramos á libras.

A 2 id.—Tinta de imprenta; la libra.

A 2½ id.—Libretas para lavado.

A 3 id.—Historia de la tierra.

A 4 id.—Poesías de Berro.

A 4 id.—Vida de Jesus por Renan.

A 4 id.—Idea de la perfeccion humana, por Perez Gomar.

A 5 id.—Flor de un dia y Espinas de una flor (2 tomos).

A 5 id.—Indicadores de baile (cada hoja).

A 8 id.—Libretas para cobro de alquileres.

A 15 id.—Coleccion de leyes y decretos de la administracion Ellauri (1 tomo).

A [illegible] id.—[illegible] papel para cigarros y confiteros, y á mas precio de clase superior.

A 2 pesos arroba—Papel para envolver.

Una infinidad de otras obras de utilidad y de educacion, como el Código de Comercio, Geografía de la República, Elementos de aritmética, etc. etc.

Además, papel de diario, formato de *El Siglo*, y finos blancos y de colores á precios módicos.

COMISION

Encargada de la extincion de la emision

DECRETO REGLAMENTARIO 2 DE MAYO DE 1876

Llámase á propuestas para la venta de oro sellado hasta la cantidad de cinco mil novecientos ochenta y cuatro pesos que tiene la Comision, procedente de los impuestos cobrados en esa especie con destino á la amortizacion del papel.

La Comision se reserva rechazar las propuestas todas si á su juicio creyese que no son convenientes á los intereses fiscales.

Este acto tendrá lugar el próximo viernes 26 del corriente, á la una de la tarde, en el salon de la oficina «Seccion de Trasferencias de Deuda Pública» calle Cerrito, n. 92.

Montevideo, 23 Mayo de 1876.

m24-2 *Lindolfo J. Platero*, secretario.

COMPAÑÍA DEL GAS

PLAZA INDEPENDENCIA

SE VENDE

AL COSTO

AL CONTADO Y Á PLAZO

Aparatos de cristal y de bronce para gas y cañerías de todas dimensiones.

m24-1mes-3ªpáj

SECRETARIA

DE LA

Direccion de Instruccion Pública

AVISO

Montevideo, Mayo 23 de 1876.

Hallándose vacante el cargo de Preceptora de la Escuela de niñas establecida en la Villa del Rosario llámase por segunda vez á concurso de oposicion para proveer á dicho empleo, previniéndose al efecto que el acto tendrá lugar el 1.º de Junio á las 7 de la noche en el local de esta Corporacion.

Solo serán admitidas aquellas personas que tengan título de la República para ejercer la enseñanza en el espresado carácter, el cual deberá presentarse á esta Secretaría hasta las dos de la tarde del dia en que el acto se ha de celebrar.

m24-3 *El Secretario*

OTRO

Montevideo, Mayo 22 de 1876.

Hallándose vacante el cargo de preceptor de la escuela de varones del Departamento de la Florida, llámase por segunda vez á concurso de oposicion para proveer á dicho empleo, previniéndose al efecto que el acto tendrá lugar el 31 del corriente, á las 7 de la noche, en el local de esta Corporacion.

Solo serán admitidas aquellas personas que tengan título de la República para ejercer la enseñanza en ese carácter, el cual deberá presentarse á esta Secretaría hasta las dos de la tarde del dia en que el acto se ha de celebrar.

m23-3 *El Secretario.*

OTRO

Montevideo, Mayo 22 de 1876.

Hallándose vacante el cargo de preceptora de la escuela de niñas n. 1, establecida en la ciudad de Minas, llámase por segunda vez á concurso de oposicion para proveer á dicho empleo, previniéndose al efecto que el acto tendrá lugar el 30 del corriente á las 7 de la noche, en el local de esta corporacion.

Solo serán admitidas aquellas personas que tengan título de la República para ejercer la enseñanza en ese carácter, el cual deberá presentarse á esta Secretaría hasta las dos de la tarde del dia en que el acto se ha de celebrar.

m23-3 *El Secretario.*

HONOR Y VIVA LA COMPETENCIA



ACUDID Á LA

GRAN BOLA DORADA

Desengáñense los compradores de calzado, porque no puede haber quien pueda vender ó regalar el mismo artículo en calidad de calzado, como la casa de Juan Sentubery, porque sería hacerse una ilusion el marchante ó comprador que fuera á otra parte á querer comprar el mismo artículo; porque dichas dos casas, únicas en Montevideo, situadas una en la calle del Rincon, núms. 195, 197, 199 y 201 esquina de Juncal, y la otra en la misma calle del Rincon, núm. 238, entre Juncal y Cerro, se han propuesto vender el calzado á su costo; y para mas señas y para que no se equivoquen de casa los que necesitasen calzado, he resuelto poner al márgen de la altura de la puerta, una gran Bola Dorada en cada una de las casas.

Ojo pues á la Bola Dorada; acudid y probad para creer, que es el único medio de convencerse, á la calle del Rincon, núms. 195, 197, 201 y 105 esquina Juncal, y calle del Rincon núm. 238, entre Juncal y Cerro.

e22-6meses *Juan Sentubery.*

Fomento Territorial

Finalizando el término fijado para la liquidacion de esta Sociedad, la Comision Liquidadora invita á los señores acreedores y accionistas para una reunion que tendrá lugar el dia 29 del corriente á las 7 de la noche, en su escritorio calle de Zabala número 33, con el objeto de determinar lo que mas convenga á los intereses generales, y al mismo tiempo presentar á los interesados la Memoria y el Estado de la Sociedad, dando cuenta de los trabajos realizados hasta la fecha. Mayo 22 1876. m23-5-3 p.

PRECAVERSE DE LAS VILES

FALSIFICACIONES EN NUEVA YORK

DE LAS

Píldoras y el Ungüento de

HOLLOWAY

Viles imitaciones contrahechas de «Las Píldoras y el Ungüento de Holloway» se fabrican y se venden bajo el nombre de «Holloway y C.ª», por J. F. Henry, Curran y C.ª, Droguistas, de Nueva York, con una supuesta marca de patente "así" Mercaderes sin escrúpulos las obtienen á precios muy ínfimos, de la denominada casa. Estas composiciones de ningun valor, se espenden al público como mis legítimas Píldoras y Ungüento.

Apelo, pues, muy encarecidamente á los Amigos y los demás en las Repúblicas Hispano-Americanas, á cuyas manos ésta llegare, y mas especialmente á las Madres de Familia y otras señoras, para que se sirvan prestarme su auxilio, en cuanto puedan, en denunciar este descarado Fraude fraguado en Nueva York, precaviendo á sus amigos, á fin de que no se les engañe á comprar estos compuestos despreciables titulados «Píldoras y Ungüento de Holloway» que lleven algun rótulo de Nueva York en ellos.

Antes de comprar, examínese con mucha cautela el Rótulo en el Bote ó la Caja, para cerciorarse si está la direccion de 533, Oxford Street, London, pues si no está, entonces se trata de perpetrar un descarado engaño.

Cada Bote y Caja de las Medicinas Legítimas, lleva el *Timbre del Gobierno Británico*, con las palabras «Píldoras y Ungüento de Holloway, London» grabadas en él. En el rótulo está la direccion, 533, Oxford Street, London, en donde únicamente se fabrican.

☞ Se invita á las personas que sean defraudadas por los vendedores que expenden «Las Píldoras y el Ungüento de Holloway» falsificados, para que se sirvan comunicarme los pormenores, é inmediatamente haré formalizar procesos legales contra las Ofensores, y recompensaré liberalmente á los Delatores por el trabajo que se tomen, comprometiéndome á que no haya trascendencia de sus nombres.

Firmado—TOMAS HOLLOWAY.

Lóndres, Marzo 15 de 1876. gb19-26-2 por sem

CUPÉ

Con arreos ó sin ellos

SE VENDE UNO

en perfecto estado, aparente para médico

Á PRECIO ACOMODADO

En esta imprenta informarán.

PARA LAS FAMILIAS

Aparatos y polvos para hacer agua de soda

DE VARIOS TAMAÑOS Y PRECIOS

Jarabe de grosella, de frambuesas, de limon, horchata, etc.

AGUAS MINERALES NATURALES

DE VICHY, VALS, BARRÉGE, BONNES, SELTERS, CARLSBAD, TRIEDRICHSHALL, PULNAU, RECOARO, ETC.

VINOS FINOS ITALIANOS

Sal de mar para baños, esponjas para baños y para toilette, perfumerías, etc.

Desinfectantes variados, combinados para las diferentes aplicaciones. Vinagre aromático fenicado, jabon al ácido fénico, condy's fluid, permanganato potasa, licor desinfectante, polvos desinfectantes, ácido fénico, cloruro de cal, sulfato de hierro, etc.

SE VENDEN EN LA DROGUERÍA Y BOTICA DE

A. DEMARCHI H.NOS Y C.A

CALLE DEL CERRITO, NUMS. 239, 241 Y 243

XVIII—1ª

GUSTOS ESQUISITOS — CASA ESPECIAL DE — GRAN BARATURA

ROPA HECHA

226—CALLE DEL 25 DE MAYO—226

Gran surtido de levitones sobretodos, paltós-levitas, sacos, chalecos y pantalones de última moda.	ES INCREIBLE lo barato y lo bien hecho que se vende en esta casa toda mercadería del mejor gusto y calidad.	Gran surtido de corbatas boas de seda cuellos y puños del gusto mas esquisito.

Los dueños de este establecimiento, deseosos de acreditarlo y visto las circunstancias críticas del país han establecido precios cuya modicidad está al alcance de todos los bolsillos. En la misma casa se trabaja sobre medida en las mismas condiciones.

Acudir, ver y comprar para juzgar

226 — 25 DE MAYO — 226

a30-2meses d⅓

CARRERAS DE OTOÑO

CIRCO ITUZAINGÓ

MAYO 25 DE 1876

1.ª CARRERA, á las 12½

CARRERA ORIENTAL — Una vuelta y distancia — Para caballos que nunca hayan corrido en carreras de sociedad — Entrada, 30 pesos — Premio, 100 pesos — Peso de los ginetes, 135 libras.

1.º M. Tapia	— Zorro	— Oscuro	— chaqueta celeste	— gorra celeste.
2.º D. Allen	— Principista	— Doradillo	— » negra	— » negra.
3.º J. Morisson	— Olimpo	— Roano	— » morada	— » morada.

2.ª CARRERA, á la 1

CARRERA VELOCIDAD — Media vuelta y distancia — Para todo caballo con reserva de puros — Los mestizos recargados en 10 libras — Entrada, 30 pesos — Premio, 100 pesos — Peso, de los ginetes, 150 libras.

1.º E. Elliot	— Gato	— Colorado	— chaqueta azul	— gorra blanca.
2.º C. Murga	— Patagones	— Oscuro	— » amarilla	— » amarilla.
3.º M. Velasques	— Misterioso	— Malacara	— » rosada	— » azul.

3.ª CARRERA, á la 1½

CARRERA BRITÁNICA — Tres vueltas y distancia — Carrera de saltos — Para todo caballo sin reserva (con 14 saltos) — Entrada, 30 pesos — Premio, 200 pesos — Peso de los ginetes, 168 libras.

1.º J. Lever	— Loco	— Picazo	— chaqueta amarilla	— gorra verde.
2.º W. Salmon	— Fearless	— Tordillo	— » azul y blanco	— » azul y blanco.
3.º J. F. Santos	— Galgo	— Gateado	— » amarillo	— » amarillo.
4.º J. Morrison.	— Pharaon	— Oscuro	— » morado	— » morado.

4.ª GRAN CARRERA, á las 2

CARRERA PARTICULAR — Por 1,000 pesos oro — 18 cuadras.

1.º Juan Carrara	— Niño	— Zaino	— peso de los ginetes, 133 libras.
2.º Pascual Cauza	— Sangre de Toro	— Colorado	— » » » 129 »

5.ª CARRERA, á las 3

CARRERA DE AFICIONADOS — Media vuelta y distancia — Para caballos herrados y corridos por corredores que no hagan profesion de correr. — Entrada, 30 pesos — Premio, 100 pesos — Peso de los ginetes, 145 libras.

1.º Z. Tezanos	— Tostao	— Tostado	— chaqueta	— gorra
2.º Y. Rivas	— Ageno	— Zaino	— » punzó	— » negra.
3.º G. Cooper	— Yeck	— Tordillo	— » morada	— » morada.
4.º D. Allen	— Maula	— Tordillo	— » negra	— » negra.

6.ª CARRERA, á las 3½

CARRERA PARTICULAR — Por 200 pesos oro — 500 varas.

1.º J. Morrison	— Gas	— Tostado	— peso de los ginetes, 5½ arrobas.
2.º F. Nebel	— Buey	— Malacara	— » » » 5½ »

ÚLTIMA CARRERA, á las 4

CARRERA CONSUELO — Una vuelta — Para los caballos que hayan perdido — Entrada, 20 pesos — Premio, 60 pesos — Peso de los ginetes, 145 libras.

COMISION

PRESIDENTE

Dr. D. Joaquin Requena y García.

VICE-PRESIDENTE

Jorge A. Morrison.

TESORERO Y SECRETARIO

D. Fernando Nebel.

ENCARGADO DE LA CANCHA

D. Eduardo Martinez.

JUECES DE RAYA

D. Francisco S. Rosas.

D. Benito Machado.

D. Ricardo Usher.

ENCARGADOS DE LA BALANZA

D. Juan F. Santos.

D. Jorge A. Morrison.

JUECES DE PARTIDA

Dr. D. Cárlos A. Lerena.

D. G. Coopper.

D. C. Murga.

Dr. D. José P. Ramirez.

JUECES DE CIRCO

D. H. Salmon.

D. Juan Leyes.

D. Juan Victorica.

m23-3

No es novedad!

Qué cosa?.... Que en los establecimientos de Mendy hnos. y C.ª se vende mas barato que en cualquier otra parte; pues hoy

ES COSA NUEVA

En el nuevo baratillo que acaban de abrir: **Esquina Rincon y Juncal** á mas de vender baratísimo regalarán cédulas á los compradores con las cuales pueden ser favorecidos con premios hasta de **quince pesos** de valor.

Pues en la crisis que atravesamos, nada puede ser mejor y mas provechoso que la economía en los artículos de primera necesidad.

VAYAN Y VERÁN

Un selecto surtido de Botines para hombres, señoras y niños, zapatos de las mejores clases, zuecos elegantes *(único preservativo contra la humedad de los pies, orígen de tantas enfermedades)* alpargatas y zapatillas de todas clases y tantos otros artículos que no se pueden enumerar por su mucha extension.

EL GRAN BARATILLO

Filantrópico y Popular

De Mendy hnos. y C.ª

ESQUINA RINCON Y JUNCAL (ESQUINA REDONDA)

Se recomienda á las familias en general queriendo favorecerlas y por ellas ser favorecidos.

CARRERAS NACIONALES

Precio de entrada

AL CIRCO

En carruaje, cualquiera que sea el número de las personas que lleve	$ 2.00
Cada persona á caballo	» 0.50
Id. id. á pié	» 0.25

AL PALCO

Entrada general	$ 1.00

La Comision.

m24-2

Fábrica de fundicion

Se venden todas las máquinas y existencias bien juntamente ó por separado de la establecida en la Aguada, frente al molino de Batllo.

Para tratar, verse con el propietario D. José Liandro, calle del Rincon, 102 y 104, mueblería.

m11-15-3ªpáj

AVISO

LA FÁBRICA DE CIGARRILLOS

DE CARRILLO Y C.ª

Pone en conocimiento de sus favorecedores que habiendo varias falsificaciones, entre las cuales hay una casi igual, diferenciándose en que la etiqueta dice Cámaras 261 á cuyo número no alcanza dicha calle y la de los nuestros es Cámaras 161 por lo que súplicamos á nuestra clientela, se fije en la impresion grosera é inintelijible de los falsos, como tambien en la faja que es amarilla, siendo la faja de los nuestros un amarillo ante, cuyo papel hacemos venir espresamente no encontrando igual aquí los falsificadores. m20-6

CAL

Se vende en la Usina del Gas

A 10 reales por fanega.

m24-1mes-3ªpáj

A CONFESION

de Parte, Relevo de Pruebas.

Toda persona que la haya ensayado una vez tiene motivos para congratularse y dar gracias á la feliz casualidad.

Atiéndase á la idónea manifestacion subsiguiente.

MUY SEÑORES MIOS:

Me es sumamente grato dirigirles la presente comunicacion para manifestar á ustedes que el buen estado de salud que disfruto, lo debo al uso de la ZARZAPARRILLA DE BRISTOL que ustedes preparan, y que me fué ordenada por un médico de este lugar.

Hacia cinco años que sufria una penosa enfermedad, que para combatirla me mediciné mucho y aun hice un viaje á la ciudad de Piura, en la costa norte de este país, adonde concurren muchos enfermos para aprovecharse de la influencia del clima en cierta estacion del año, mas no pude obtener un éxito completo hasta que me sometí al régimen prescrito de la ZARZAPARRILLA DE BRISTOL como he dicho antes.

Pueden ustedes hacer el uso que crean conveniente de esta y considerarme su atento y S. S. &c.

AUGUSTO CARBAJO.

Yca, Perú, Enero 6 de 1873.

ITINERARIO

De la diligencia «La Flor de San Ramon»

DE FROILAN GASTAN

SALIDAS DE CANELONES PARA SAN RAMON

Los dias 3, 7, 11, 15, 20, 23 y 27.

Vice-versa—1, 5, 9, 13, 17, 21, 25 y 29.

AGENCIAS

Montevideo — Hotel de Roma.

Canelones — Id. Juan Verdier.

San Ramon — Id. Cárlos Lisardi.

PRECIOS DE PASAJES

De Canelones á la Cadena	10 reales.
De id. á lo de Juan Grande	15 id.
De id. á lo de Vidal	20 id.
De id. á San Ramon	25 id.

m24-15 m24-15

TÉ Y CAFÉ

En el depósito de té y vinos finos

ANTES «BAZAR DE LA CHINA»

CÁMARAS, 70

Se encuentran las mejores calidades de té Souchong y Congo, y otras clases superiores. Tambien hay los mejores vinos de Oporto y Jerez, con especialidad el vino Oporto Lágrima 1815.

MARTINS Y C.ª

n10-perm-3ªpáj

CLUB LIBERTAD

1.ª CITACION

Se cita á los señores socios para la reunion estraordinaria que tendrá lugar el viernes 26 del corriente, á las 7 de la noche, con el objeto de nombrar la nueva Comision Directiva. m21-4-3ªpáj

COMISION E. ADMINISTRATIVA

DEL DEPARTAMENTO

Colonia, Mayo 8 de 1876.

Teniendo necesidad esta Corporacion de regularizar las cuentas, se previene que todas las personas que tengan créditos ó cuentas pendientes, con anterioridad al 1.º de Mayo que rije, se presenten en la secretaría de esta Comision, desde las 10 de la mañana á las 4 de la tarde, con los justificativos que las acrediten, con el objeto de tomar razon de ellas.

El plazo señalado para su presentacion será el de treinta dias en todo el departamento y el de sesenta fuera de él, siendo improrogable.

Evaristo Rivera, presidente.

m16-1mes *Fortunato Moris*, secretario.

El Dr. Pedro Prius

Ofrece su consultorio Médico-Quirúrjico,

Calle del 25 de Mayo, número 230

frente á la Confitería Oriental.

Habiendo hecho un estudio especial de la anatomía, fisiología, patología y tratamiento teórico-práctico de las enfermedades de los ojos, en el «Hospital Optálmico» de New-York (E. U.), y recibido un certificado ó diploma de competencia, suscrito por los miembros de la facultad de dicho establecimiento, y haciendo ya cerca de veinte años que se dedica con especialidad al tratamiento de las afecciones de los ojos y sus apéndices, invita á las personas que sufran de esas enfermedades á dirijirse á este consultorio, ó llamar á domicilio, seguro que serán atendidas con esmero, delicadeza y satisfactoriamente.

Horas de consulta, de 12 á 3 de la tarde.

a30-1mes-3ªpáj

Se avisa al comercio

que la sociedad entre los abajo firmados, JORGE BELL, ARTURO DIEGO TOWERS y DIEGO TOWERS negociando con la firma social de BELL, TOWERS Y C.ª, fué disuelta por comun acuerdo el dia 31 de Diciembre de 1875, segun instrumento público, en cuanto al socio D. Jorge Bell quien se retira y aparta de toda participacion en los asuntos de la casa desde esa fecha quedando así el activo y pasivo del establecimiento por cuenta de los únicos socios Arturo Diego Towers y Diego Towers, quienes continuarán en la casa como hasta ahora y con la misma firma social de BELL, TOWERS, Y C.ª

Montevideo, 16 de Mayo de 1876.

Pp. Jorge Bell, *Tomás Bell.*

Arturo Diego Towers.

m21-7-3ªpáj *Diego Towers.*

AVISOS MARÍTIMOS

NUEVA COMPAÑIA SALTEÑA

DE NAVEGACION Á VAPOR

40 — ZAVALA — 40

Salidas en la presente semana

EL MÁRTES Y VIERNES

Vapor «Villa del Salto»

Capitan Moore

Para Buenos Aires—Á las 5 de la tarde.

EL MIÉRCOLES

Vapor «Rio de la Plata»

Capitan Panasco

Para Buenos Aires y puertos del Uruguay, hasta el Salto

A las 5 de la tarde.

my7-perm CX

Paquetes Correos Franceses

MENSAJERIAS MARÍTIMAS

EL PAQUETE FRANCÉS

SENEGAL

Comandante, GROU

Saldrá de aquí con destino á Burdeos 29 de Mayo, á las 11 de la mañana, tocando en

RIO JANEIRO

BAHIA

PERNAMBUCO

DAKAR

y LISBOA

EL PAQUETE FRANCÉS

NIGER

Comandante, DARANGOT

Saldrá de aquí con destino á Burdeos el 11 de Junio á las 3 de la tarde, tocando en

RIO JANEIRO

DAKAR

y LISBOA

Por mas informes y para tratar del flete de las mercancías ocurrase á la

Agencia, Cerrito, 181 (altos)

El Gerente, *G. de Martrin Donos.*

LXXXIII

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE

TRANSPORTS MARITIMES Á VAPEUR

Línea mensual de Nápoles á Buenos Aires

EL VAPOR FRANCÉS

SAVOIE

De 3,000 toneladas—Capitan Guiraud

Saldrá el 21 de Junio de 1876, para Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.

Se dan boletos de pasaje de primera y segunda clase de ida y vuelta con gran rebaja, válidos por un año.

A las personas que tomen pasaje de primera clase para cuatro ó mas personas se les hará una rebaja.

Las personas que deseen hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí su pasage contra ver su carta de crédito y en el caso de quedar sin efecto, se les devolverá íntegro su importe.

Se admite carga; encomiendas y dinero á flete, y se asegura por cuenta de la Sociedad.

Para mas informes, ocurrase á sus agentes, calle Zavala, 150.

XXXV *M. Llamas y C.ª*

P. S. N. C.

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

LÍNEA DE PAQUETES REALES

ENTRE LIVERPOOL Y EL PACIFICO

Gran rebaja de pasajes y fletes

Los vapores de la Compañía son los mayores que vienen á este puerto y no tienen rivales en su marcha ó comodidad para pasajeros.

Es proverbial la fama que tienen los capitanes de los vapores de esta Compañía por su pericia, esmerada atencion para con los pasajeros y el buen órden que mantienen á bordo de sus buques.

Los siguientes saldrán en el mes de Mayo:

Para Europa

TOCANDO EN RIO JANEIRO, LISBOA, BURDEOS Y LIVERPOOL

Illimani	MAYO	10.
Britannia	»	24.
Valparaiso	JUNIO	7.

El Britannia tocará en Bahia y Pernambuco.

Para el Pacífico

Tocando en Punta-Arenas, Coronel, Valparaiso y demás puertos de costumbre, hasta el Callao.

Galicia	MAYO	4.
Sorata	»	17.
Liguria	JUNIO	1.

Boletos de ida y vuelta con 15% descuento válidos por 1 año de 1ª clase. Dinero á flete á precio convencional. Se asegura dinero para todos dichos puertos por cuenta de la compañía y tambien frutos del país para Europa. Todo reclamo sobre carga debe ser hecho por escrito dentro de las 48 horas de la llegada de los vapores.

Se espiden boletos para hacer venir pasajeros de todos los puertos en que tocan los vapores como tambien de *todas partes de España.*

PASAJES GRATIS

desde Burdeos hasta

Santander

Coruña

Carril

Vigo

Se dá vino gratis á los pasajeros de tercera clase.

Agentes *Lamas Bell y C.ª*

Calle de Solís, 25, Montevideo.

En Buenos Aires.—Calle Chacabuco, 22.

XX

AVISOS Y ANUNCIOS

A los arquitectos No habiendo tenido efecto por falta de número la apertura de las propuestas relativas á la confeccion de planos, se suplica á dichos señores, se sirvan concurrir el próximo Domingo 28 del corriente á las 12 del dia en el local de la Iglesia para proceder al acto, previniéndose no haber mas prorroga. —Por la Comision— *Manuel Lopez y Sosa*, segundo Secretario. m24-4

Aviso A LOS OBREROS EN EL DURAZNO. —Reclamamos sobre el caballero hambriento *José Gutierrez* y su hijo, que negó distintamente 6 pesos al carretillero napolitano, mas 2 cullieras pesado á Antonio Panero, y sobre todo negó su firma de una carta de Montevideo, 5 pesos lo negó al cocinero del boleta del ferro-carril, Juan Dematels. m24-3

Al comercio Y AL PUBLICO—Desde esta fecha y de comun acuerdo hemos disuelto amigablemente la sociedad que jirata en esta plaza bajo la razon de Schiano y Ca. quedando el activo y pasivo á cargo del socio Señor D. José Ferrache.—Montevideo, 24 de Mayo de 1876—*Jeremias Schiano, Juan Ferrache*. m24-3

A los Expositores premiados EN VIENA Y CHILE—Debiendo verificarse el Jueves 25 de Mayo á la una del dia, la distribucion pública de premios obtenidos por nuestros expositores en los Concursos Internacionales de Chile y Viena, la Junta Directiva de la Asociacion Rural lo hace saber á los agraciados para que concurran á recibirlos.

La entrega será hecha por el Sr. Gobernador Provisorio en los salones de la Asociacion Rural.
Por autorizacion *El Secretario*
m23-3p

Ama de leche Se ofrece una jóven italiana, con leche fresca y abundante; el que la precise ocurra calle Florida 179. m23—3p

Al comercio Un tenedor de libros, práctico y con buenas referencias, desearia llevar la contabilidad de alguna otra casa de comercio durante algunas horas diarias que tiene disponibles; ó bien permanente si así conviniese. Dirijirse á los Sres. A. Barreiro y C.ª, 25 de Mayo esquina Cámaras, Libreria Nacional. m19-8

Adivinadora Consultas en la calle del Rincon núm. 16. Principian las sesiones de las dos de la tarde hasta las nueve de la noche. XXI

Buena propiedad Se vende una hermosa casa en Santa Lucía sita calle 18 de Junio esquina á Fomento, edificada con buenos materiales, constando de almacen corrido, piezas, aljibe, cocina y demas comodidades, parras y varios árboles frutales, en un terreno total de 2256 varas cuadradas. Estando muy acreditada como casa de negocio produce un buen interés y se dará por precio módico. Para mas informes y títulos de propiedad, ocurran al remate de Mendoza y Ucar, calle 25 de Agosto núm. 60. m23-8

Caballo Habiéndose perdido un caballo, ensillado de pelo zaino (mala cara) en la noche del 22 del corriente, se dará una gratificacion al que dé noticias del mismo en la calle de Andes 68. m24-3

Casino del Comercio Los señores sócios y suscritores que no hayan recibido invitacion para la tertulia que tendrá lugar el 25 del corriente se servirán pasar por la Gerencia del Establecimiento á reclamarla.—Montevideo, Mayo 24 de 1876—*La Comision*. m24-3

Cocinero Y MUCHACHO — Se precisan para una familia, en el Paso del Molino, casa de Mata darán razon. m21-8

Con dos balcones Se alquila para hombre solo, en una casa de familia, una espaciosa habitacion pintada al fresco; prefiriéndose un caballero inglés ó aleman. Informarán en la calle 18 de Julio, 178, de 8 á 12 de la mañana. m19.8

Conservas ESPAÑOLAS. — Variado surtido de pescados y mariscos. Precios módicos; por mayor. 25 de Mayo, 391, esquina Cerro. my5-2meses

Cándido Rovido Y JOSÉ L. GOMEZ, PROCURADORES—Calle 33 núm. 100.

Dependientes Se precisan para San Carlos y para la poblacion: darán razon en el almacen calle de la Colonia 157 esquina de Rio Negro. m24-3

Estancia en venta Se venden dos suertes de campo en el Departamento de San José, con casa, galpones, puestos y una quinta con mucha arboleda. Se vende para pagar una hipoteca, y se dará á un precio acomodado. Ocurrase á la agencia de la Mala Real Inglesa calle Piedras 124 A. m21-15

Finca de valor Unica en el centro de la calle 18 de Julio y que ofrezca comodidades iguales. 15 habitaciones con las demás piezas indispensables, con entrada independiente para carruages, terreno para jardin, caballerizas, cochera, etc., etc. Se vende: ocurran para tratar en la Botica «Normal» en el pueblo de las Piedras. m21-6

Ganado Se desea comprar ganado vacuno de corte ó de cria. Para tratar ocurrir á la calle Solis núm. 25 ó á la del Cerrito núm. 161. m23—7p

Gonzalo Ramirez ABOGADO Y CARLOS MARÍA RAMIREZ—Ofrecen al público sus servicios. Calle del Cerrito n.° 206 ½.

Gervasio Muñoz Avisa á sus amigos y al público que ha abierto su Escribanía en la calle de Zavala núm. 103.

Harina Del país, se vende por mayor en la calle 25 de Agosto n. 60. Remate de Mendoza y Ucar. a28-1mes

Han llegado NOVEDADES en la calle de Alzaibar n. 23, venid y vereis........ mz28-3meses

Joaquin Martori Ha mudado su escritorio en la calle Juncal núm. 93 A. Mayo 21 de 1876 m21-3

Juan Cárlos Blanco Ha abierto su estudio de abogado en la calle de Colon número 119. m3-

José Maria Perelló Abogado, ha abierto su estudio en la calle del Rincon núm. 177.

Julio Ramirez Ha reabierto su estudio de abogado en la calle Washington 89.

Juan Ramirez Calle Ciudadela núm. 81, altos.—Recibo poderes para gestionar asuntos en los Tribunales, Gobierno, Junta E. Administrativa y demas autoridades de la República. perm

José P. Ramirez Ha reabierto su estudio en la calle de Colon 132. perm

Luis A. Fleury MEDICO-CIRUJANO—Calle del 25 de Mayo, núm. 91.—Consultas de 2 á 3 de la tarde.

Maestro Se necesita uno para enseñanza primaria en una casa de familia. Mercedes 202 bajos. m23-3p

Matrimonio (ALEMAN) Se ofrece uno para ciudad ó campaña, la mujer para cocinar, planchar y demas; y el hombre para todo trabajo; puede dar buenos informes, Perez Castellanos núm. 16 (altos). m21-7

Muebles Se compran nuevos y usados tanto en detalle como amueblados completos en la calle de los Andes n. 129 y en la calle del Rincon n. 264. XXVII

Ojo á la pichincha! Se vende una hermosa finca situada en el camino 18 de Julio, perteneciente á la sucesion de Don Benito Santos, compuesta de 3 hermosas piezas, 1 galpon de 8 por 10, aljibe, cocina y demas oficinas. Para tratar en la calle Mercedes núm. 329, de 12 á 1. m23—5

Orden de pago Se ha encontrado en la calle una órden de pago fechada en Santa Rosa el 10 del corriente contra el Sr. don Francisco Fraga de esta plaza. El interesado puede pasar á recogerla que le será entregada en esta imprenta justificando su propiedad y previo pago del presente aviso.

Ojo! Ojo! Ojo! Por necesitar el dueño ausentarse del país, alquila ó vende una casa de alto propia para panaderia, fideleria ó almacen compuesta de quince varas de frente por cincuenta de fondo, con cuarenta piezas dos patios, dos aljibes, y un manantial, si alguien desea comprarla; el pago de la venta se hará en seis, ocho, ó diez años á gusto del interesado y si se desea una contrata se le hará por los mismos términos. En la misma casa se vende un billar, calle Cerro-Largo número 323 darán razon. my11-1mes

Perro estraviado El 19 del corriente—El que lo haya recogido tenga la bondad de entregarlo en la calle Cerrito núm. 277 que será gratificado. Es perdiguero, overo chocolate, en el collar lleva las iniciales A D; responde por Caminante; ya estuvo en cuestion, y el que lo tenga sino cumple prepárese para la misma. m23—3p

Planchadora Se ofrece una señora francesa para ir á planchar por dia á domicilio, sabe perfectamente su oficio. Ocurir calle Colon núm. 80. m9.15

Repartidor Uno muy inteligente, y pudiendo dar garantias de su honradez y actividad, se ofrece para toda clase de reparto de esquelas y de folletos. Para las fúnebres puede ofrecer á los interesados, un índice general, de los domicilios por calles y alfabéticamente. Cobra cuentas, á módica comision, y hace reparto de funciones teatrales. Recibe órdenes en la imprenta de *El Siglo*, donde se le encontrará desde las 8 de la mañana hasta las 6 de la tarde. ab19

Se vende Ó SE ARRIENDA se hace cambio por una casa; una parte de campo entre San Cárlos y Rocha camino real: en la calle Isla de Flores núm. 145 darán razon. m24-3

Salterain Ayala y Ca. en liquidacion—Trasladaron su escritorio á la calle Ituzaingó núm. 81 altos. m23-3p

Salud para todos Se ofrece al público una persona para curar la causa animada de las enfermedades siguientes:—Diárrea, despeño y Disenteria; arregla y cura toda indisposicion del estómago, y cólicos, empachos y vómitos, y devolver y regularizar la menstruacion en las mujeres. No olviden acudir á tiempo á curarse; las personas que por falta de recurso no lo hagan, despues tendrán que ir á el hospital para estos que en este caso se hallen, no les cuesta nada la curacion.—Fiad en que obro por esperiencia: calle Nicaragua n. 54 Aguada entre Minas y Magallanes á espalda de la Capilla.—Consulta de 8 á 10 de la mañana. cv-d ½

Semilla de alfalfa Se vende de superior calidad, recien desembarcada y mucho mas barata que en ninguna otra parte en la casa de remato de Cipriano C. Silva calle 25 de Agosto números. 107 y 109 m20 15

Semilla de alfalfa Se vende de superior calidad y mas barata que en ninguna otra casa en el almacen de M. P. Rodriguez calle 25 de Agosto núm. 58. m17-8

Sastre (CORTADOR.) Recien venido de Buenos Aires: se ofrece á una casa de primer órden, es inteligente en el arte arregla con todo esmero y moda; para tratar calle Piedras núm. 261. m16-15

Sucursal DE «EL SIGLO»—En la libreria de Lastarria, se reciben avisos y solicitadas en las mismas condiciones que si se entregasen en la oficina.

RECEPTORIA DE Contribucion Directa

BALANCE *de la Recaudacion practicada por esta Receptoria desde el dia 20 de Enero hasta el 25 del presente, á saber:*

	ORO	MONEDA CORRIENTE
INGRESOS		
1876—Febrero 26		
Recaudado por cuenta del impuesto hasta esta fecha	$ 1.301 65	$ 1.159,769 13
	$ 1.301 65	$ 1.159,769 13
EGRESOS		
1876—Febrero 26		
Entregado al Banco Mauá y C.ª segun recibos		$ 431,940 35
Id. á la Junta E. Administrativa		454,853 86
Id. á la Junta de Crédito Público		262,200 00
Id. por devoluciones		214 20
Gratificacion á guardianes de la Oficina	12 00	
Saldo	1,289 65	7,560 72
	$ 1,301 65	$ 1.159,769 13

S. E. ú O.
Montevideo, Febrero 26 de 1876.
Firmado — *J. Viana*, Receptor — Firmado— Con autorizacion, *Samuel Cabral*, Interventor—V.° B.°—*Agustin de Castro*, Director.
XXXIX



LETRAS

por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Ooron, Orthez, Mauleon, Tarbes y otras ciudades del Mediodia de la Francia.

Se dan en el escritorio de Daguerre y C.ª, calle del Rincon, núm. 49. X

Ferro-carril Central del Uruguay

ITINERARIO DE INVIERNO

Á REGIR DESDE EL 20 DE MAYO DE 1876

	1	3	5	7
Central	7.00	10.30	1.45	5.00
Bella-Vista	7.07	10.37	1.52	5.07
Yatay	7.13	10.43	1.58	5.13
Sayago	7.23	10.53	2.08	5.23
Colon	7.30	11.00	2.15	5.30
Independencia	7.43	11.13	2.28	5.42
Piedras	7.55	x 11.25	2.40	5.54
Progreso	x8.13	11.45	x3.00	x6.12
Joaquin Suarez	8.32	12.05	3.20	6 32
Canelones	8.50	12.25	3.40	6.52
Santa Lucía	9.20	12.55	4.10	7 22
25 de Agosto	9.30	1.05	4.25	7.32
25 de Agosto—*Sal.*	9.45			7.45
Rodriguez	10.20			8.20
San José	11.00			9.00
25 de Agosto—*Sal.*		1.10		
Isla Mala		2.00		
Florida Llegada / Salida x		2.40 / 2 55		
La Cruz		3.40		
Sarandí Grande		4.30		
Durazno		6.00		

	2	4	6	8
Durazno				11.30
Sarandí Grande				1.10
La Cruz				2.00
Florida Llegada / Salida x				2.45 / 3.00
Isla Mala				3.40
25 de Agosto				4 35
San José		8.10	11.55	
Rodriguez		8.50	12.35	
25 de Agosto		9 25	1.10	
25 de Agosto—*Sal.*	6.50	9.50	1.40	4.45
Santa Lucía	7.03	10.00	1.50	4.55 / 5.01
Canelones	7.33	10.30	2.20	5 32
Joaquin Suarez	7.53	10.45	2.40	5.52
Progreso	x8.13	11.05	x3.00	x 6 12
Piedras	8.31	x11.25	3.20	6.32
Independencia	8.41	11.35	3.30	6.42
Colon	8.51	11.45	3.40	6.52
Sayago	8.59	11.53	3.48	7.00
Yatay	9.05	12.00	3.55	7.08
Bella-Vista	9.11	12 05	4.00	7.15
Central	9.20	12.15	4.10	7.25

XXV



PORTA-REMEDIO REYNAL

BUJIAS Y SUPOSITORIOS,

Disoluble con todos los medicamentos.

En el tratamiento de todas las enfermedades en donde su aplicacion está recetada, su accion es tanto mas cierta que mantiene en contacto el remedio con el mal.

Los numerosos esperimentos recientemente hechos en varios hospitales de Paris y en las clínicas especiales, demuestran las ventajas de este tratamiento contra las gonorreas recientes o crónicas y estrecheces del canal de la uretra.

Para las mujeres, en casos de uretritis, vaginitis y para el tratamiento de cuello uterino y de la mucosa intra-uterina.

L. REYNAL, farmacéutico, 77, *rue Marbeuf, Paris.*
Depósitos en *Rosario* y *Montevideo* A. DEMARCHI Hermanos y C°.

ADMINISTRACION LATORRE

1876

DECRETOS Y DOCUMENTOS

DE ACTUALIDAD

ÍNDICE DEL 9.° CUADERNO QUE ESTÁ EN VENTA EN ESTA IMPRENTA

Alcaldes — Se suspende el de la Florida.
Bancos — Se nombra comisario Inspector.
Banco Mauá y C.° — Rescision del Convenio de 22 de Octubre 1875.
— Acta de idem.
Comision de Investigacion de Aduana
— Somete á la aprobacion del Gobierno medidas administrativas sobre importacion y exportacion de productos del ganado.
Cónsules — Es reconocido el de Norte-América.
— El de S. M. B. agradece el permiso que se le dió para trasladar provisiones de un buque en cuarentena.
— Se modifica la tarifa.
— Se reconoce al de Italia.
Correos — Cesa el Administrador de Paysandú y se nombra quien lo subroga.
Cuerpo Diplomático — El Ministro del Brasil anuncia haber reasumido las funciones de su cargo.
— El Encargado de Negocios de Italia presenta su carta de retiro.
Ferro-carriles — El Ministro de Gobierno pide informe á la Direccion de Obras Públicas sobre el puente del Ferro-carril Central del Uruguay en el Paso del Molino.
— Se evacúa el informe.
Junta E. Administrativa — Se nombra Comision Estraordinaria para Paysandú.
— Idem para Maldonado.
— Idem para la Colonia.
Jefes Políticos — Se recomienda al del Durazno la captura de criminales.
— El de Minas da cuenta de bandidos que han andado por su departamento.
— El de la capital, remite la cuenta de las guias de campaña.
— El de la Colonia avisa las medidas adoptadas contra los asesinos de la familia Parten.
— El de la Florida acusa recibo de la nota en que se mandaba sumariar al Alcalde.
Juzgados — El Dr. Ramos prestó juramento de Juez del Crímen de la 2.ª seccion.
— El Dr. Berinduague prestó juramento de Juez de lo Civil de la 1.ª seccion.
Ministerio de Relaciones Exteriores
— Acusa recibo al Ministro del Brasil de la nota en que le anuncia haber reasumido las funciones de su cargo.
— Acusa recibo de la carta de retiro al Ministro de Italia.
Ministerio de Gobierno — Acusa recibo al señor Trapani del libro que le donó.
— Remite dicho libro al Museo.
— Estraña que el Jefe Político de Tacuarembó deje funcionar la J. E. A. que el Gobierno habia hecho cesar.
— Pide á los Jefes Políticos y C. E. A. pasen cuenta de la recaudacion é inversion de las rentas.
Ministerio de Hacienda — Pidesele dé cuenta del monto de lo producido por el Impuesto Extraordinario, sobre exportacion de cueros y aceite de lobo.
— Suspendese el pago de liquidaciones de proveedurías etc. anteriores al 19 de Marzo.
Sub-Receptor — Se nombra para San Eugenio.
Sellos — Se nombra Administrador para la Colonia.
Tarifa consular — Se modifica la del 4 de Noviembre último.

PRIMA.—La imprenta se obliga á encuadernar GRATIS á los que quieran reunir en un solo tomo, los cuadernos que se dieren en el año, poniendo carátula y el índice general, tambien gratuitamente, siendo entendido que esta concesion se hace á los que presenten todos los cuadernos publicados.

YARROW HETT Y C.IA

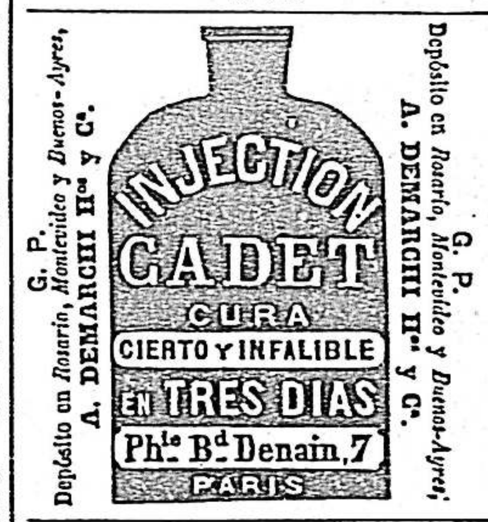
y la agencia de la Compañia del Pacifico

TRASLADARON SU ESCRITORIO

A LA CALLE DE SOLÍS, N. 35

FRENTE AL HOTEL ORIENTAL

m31-1mes



LIBRANZAS SOBRE ESPAÑA

En el escritorio de Alcides Montero, calle de las Piedras, 189 y 191, se dán letras á la par, pagaderas á la vista, sobre cualquier punto de España. m6-1mes

Dentista inglés

ANDES 138, ESQUINA 18 DE JULIO

ALTOS DE LA CONFITERIA DE LA BUENA MOZA

DOCTOR STOCKES

Operaciones garantidas

my20-perm

LA VELOUTINE

ES UN

POLVO DE ARROZ

Especial preparado con BISMUTO; por consiguiente su accion es saludable sobre la piel.

ES ADHERENTE y absolutamente INVISIBLE; así que, comunica á la piel una hermosura y un aspecto aterciopelado naturales.

Precio de la Caja con borla 5 fr., en casa de Ch. FAY, 9, rue de la Paix, en Paris.

Deposito: en *Montevideo, Buenos-Ayres, Rosario*: A. DEMARCHI, hermanos y C°.

Aviso de Policía

El que se considere con derecho á un caballo tordillo que ha sido encontrado suelto en la 8.ª seccion del cuerpo de serenos, puede reclamarlo en esta Jefatura, que justificando su propiedad le será entregado. Montevideo, Mayo, 22 de 1876—*Ventura Silveira*, Oficial 1.° m23 3

ASMA Todos los médicos aconsejan los TUBOS LEVASSEUR contra los accesos de Asma, las Opresiones y las Sofocaciones, y todos convienen en decir que estas afecciones cesan instantáneamente con su uso. Precio en Paris: 3 fr. la caja.

NEURALGIAS Se curan al instante, con las píldoras ANTI-NEURALGICAS DEL DOCTOR CRONIER. — Precio en Paris: 3 fr. la caja. Exíjase sobre la cubierta de la caja la firma en negro del doctor CRONIER.

Farmacia LEVASSEUR, 19, rue de la Monnaie, á Paris. — Depósito en *Montevideo, Buenos-Ayres, Rosario* y A. DEMARCHI h^nos y C^a.

FALSIFICACIONES

Vender á sabiendas un medicamento falsificado es hacerse cómplice de un falsario, es comprometer á menudo la salud del enfermo despues de haber abusado de su confianza.

Entre los industriales sin vergüenza que para engañar mejor al público, usurpan nuestras marcas de fábrica y hasta nuestra firma, los hay que han llevado la codicia hasta el punto de reemplazar el Ioduro de hierro, principio activo de nuestras píldoras, con vitriolo verde!!!

La confianza tan lisonjera que los médicos y los enfermos han dispensado siempre á nuestra preparacion, nos hace un deber de advertirlos contra esos productos fraudulentos. Los suplicamos, pues, con instancia, mientras se hace justicia contra los falsificadores y sus cómplices, que tengan á bien procurarse las **verdaderas Píldoras de Blancard** en casa de nuestros corresponsales, ó bien, apelando á su buena fe, en las de nuestros colegas los farmacéuticos.

Blancard — Farm., 40, rue Bonaparte, Paris.

DEPOSITO EN MONTEVIDEO: A. DEMARCHI HERMANOS Y C°.

Existen falsificaciones de este producto **JARABE DELABARRE DE DENTICION** Exíjase la firma del D^r DELABARRE

Gracias á la eficacia de este dentífrico *universalmente conocido*, que se emplea haciendo simplemente friegas con él sobre las encías de los niños que echan los dientes, se consigue que estos salgan sin ataques, convulsiones ni dolores.

SE ENVIA FRANCO DE POSTE LA NOTA ESPLICATIVA. — PARIS, Depósito central, 4, rue Montmartre.

En *Montevideo, Rosario* y *Buenos-Ayres*, A. DEMARCHI Hermanos y C°.

BANCO COMERCIAL

BALANCE EN 30 DE ABRIL DE 1876

ACTIVO

Caja—Existencia en efectivo	$ 917,038.53
Finca calle de Zavala y Cerrito	» 60,000.00
Varios deudores	» 1.981,502.74
	$ 2.958,541.62

PASIVO

Capital integrado 3,532 acciones á 400 pesos cada una	$ 1.412,800.00	
Capital ingresado del fondo de reserva	» 26,583.15	$ 1.439,383 15
Emision en circulacion		» 526,370 00
Varios acreedores		» 1.022,838.47
		$ 2.958,541.62

Montevideo, Abril 30 de 1876.
Pp. Banco Comercial, *J. G. Inguanzo*.
V.° B.°—*Juan José Soto*, Inspector. my3-1mes

BANCO DE LÓNDRES

SUCURSAL EN MONTEVIDEO

BALANCE DEL MES DE ABRIL DE 1876

Activo		Pasivo	
Valores á cobrar	$ 632,527.21	Capital realizado	$ 1.000,000.00
Diversos deudores	» 1.027,310.97	Diversos acreedores	» 1.944,810.99
Caja.—Existencia en efectivo	» 1.012,094.81	Diversos acreedores: m/j.	» 85,349.30
Id.—Moneda corriente	» 85,349.30	Emision en circulacion	» 734,061.40
	$ 2.764,121.69		$ 2.764,121.69

S. E. ú O.
Montevideo, 5 de Mayo de 1876.—*F. S. Hallen*, Gerente.
V.° B.°—*Juan José Soto*, Inspector de Bancos. CVIII

Ferro-carril Central

DEL URUGUAY

Se invita á los propietarios de terrenos, que deseen que se establezcan estaciones en contacto con sus propiedades, para que se presenten directamente al Sr. Presidente del Directorio, á fin de convenir en las condiciones de arreglo que sean mútuamente provechosas.—*El Secretario*. IX

RESFRIADOS DESCUIDADOS, BRONQUITIS CRONICA, TISIS.

TRATAMIENTO RACIONAL

POR LAS

CAPSULAS DE ALQUITRAN DE GUYOT

Farmacéutico de Paris

Estas cápsulas son esféricas, del tamaño de una píldora ordinaria, y contienen alquitran de Noruega de primera calidad y puro de toda mezcla. Las píldoras se disuelven en el estómago y el alquitran se emulsiona y obra rápidamente.

« El uso habitual y cotidiano del alquitran se recomienda á los convalecientes y á las personas débiles; tambien constituye un excelente preservativo contra gran número de enfermedades, y en particular contra las enfermedades epidémicas. »
(*Anuario de terapéutica* del profesor BOUCHARDAT.)

« El alquitran, dice Mr Cazenave, se emplea mas particularmente para combatir las flegmasías crónicas de la piel y la tisis pulmonar... De varios hechos observados hasta hoy resulta con evidencia que el alquitran ejerce una accion estimulante, que administrado á dosis moderadas excita los órganos digestivos y acelera la circulacion. »
(*Diccionario de medicina* del profesor FABRE.)

« Administrado al interior, el alquitran es un excelente diurético y ademas abre el apetito y acelera la digestion de una manera notable. Prescríbesele en particular contra los catarros crónicos del pulmon y de la vejiga. »
(*Tratado de farmacia* del profesor SOUBEIRAN.)

Tomando una dósis ordinaria de una ó dos cápsulas en el momento de las comidas, este medicamento es de una eficacia notable en las enfermedades siguientes:

BRONQUITIS
CATARROS PULMONARES
ASMA
TOS TENAZ
RESFRIADOS
TISIS PULMONAR
IRRITACIONES DE PECHO
AFECCIONES DE LA GARGANTA
DISPEPSIA
CATARRO DE LA VEJIGA

y en general contra todas las afecciones de de las mucosas.

Cada frasco, al precio de 2 f 50, contiene 60 cápsulas, por consiguiente el tratamiento por las cápsulas de alquitran no cuesta mas de 10 á 15 céntimos por dia.

Para evitar las falsificaciones é imitaciones exíjase en la etiqueta blanca el texto impreso en negro y la firma GUYOT *impresa en* cuatro colores.

Al frente va el facsimil en negro de la firma. — Guyot

Precio del frasco: 2 f 50

DEPÓSITO EN PARIS, EN CASA DE L. FRERE 19, RUE JACOB
Montevideo—A. DEMARCHI hnos. y C
G. Imbert. — A. Guillemette.

TEATRO SOLIS

La Comision Directiva llama á propuestas para hacer el piso de betun debajo del proscenio, segun la sindicaciones que se darán á los interesados en la Secretaria del mismo Teatro. Dichas propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el dia 25 á las 6 ½ de la noche, reservándose la Comision el derecho de aceptar aquella que crea mas conveniente ó de desecharlas todas si ninguna llena sus deseos.
m21-4 Montevideo, Mayo 20 de 1876.

Seccion Transferencias

Y SERVICIO DE DEUDAS PÚBLICAS

2 por mil adicional de Contribucion Directa

DECRETO 22 OCTUBRE DE 1875

El tipo oficial del papel que rige en la presente semana para cobrar este impuesto, en los Departamentos de Campaña, es el de 401 por ciento.
Montevideo, Mayo 22 de 1876.
my23-3 *J. L. Cuesta*, cont. tesorero.

SOCIEDAD

Progreso del Plata y Santa Lucía

De órden del Directorio de la sociedad, se convoca á los señores accionistas á presenciar el sorteo convenido segun acta de fecha 20 de Marzo, en el Bolsin frente á la Bolsa de Comercio, el 24 del corriente á las 2 p. m.

Se ruega la asistencia, pidiendo á los que no puedan asistir se hagan representar por carta poder para no demorar el acto.
Montevideo, Mayo 15 de 1876.
m17-8 *El Secretario.*

FAMILIAS

Acudir al único baratillo á plazo y con libreta

O POR TODA CLASE DE MONEDA

FRENTE DEL AMERICANO

CALLE COLONIA, 151, 153, 155 Y 157 — RIO NEGRO, 101 Y 103

		Cts.		Pesos
Azúcar americana de 1.ª	lib.	11	arroba	2.60
Id. Habana de 1.ª	»	11	»	2.70
Id. Id. de 2.ª	»	10	»	2.40
Id. Id. de 3.ª	»	9	»	2.10
Arroz glacé 1.ª clase	»	6	»	1.50
Id. Battavia 1.ª clase	»	5	»	1.20
Id. de la India	»	4	»	1.00
Fideos de Génova garantidos	»	10	»	2.50
Id. del país	»	8	»	1.80
Yerba Paraguaya 1.ª clase	»	30	»	7.00
Id. id. garantida	»	16	»	3.50
Id. marca Miró legít.	»	11	»	2.70
Yerba argentina	»	10	»	2.50
Alpiste español	»	14	»	3.70
Almidon de canutillo de				

		Cts.		Pesos
Magnolia	»	10	»	2.50
Garbanzos de Castilla	»	10	»	2.50
Bacalao de Suecia	»	11	»	2.60
Velas de estearina	paq.	12	cajon	3.40
Id. de sebo	atado	6	»	3.40
Grasa de cerdo	libra	30	lata	2.60
Id. de vaca	»	10	@	2.40
Jabon de España	»	12	»	2.80
Id. del país	barra	8	»	1.00
Té orange	paq.	16	»	1.00
Aceite de Génova 1.ª clase	cuarta	26	@	5.00
Plagnol	botella	40	»	5.00
Vino Francés	cuarta	10		
Id. Carlon	»	6	daj'na	1.10
Id. Añejo	»	12	»	1.10
Kerosene	»	8		

Además, un completo surtido de vinos finos, conservas, cristal, porcelana, platinas y cuantos artículos precisen los marchantes.

Se admite reclamacion y se mandan los artículos á domicilio.

A plazo y con libreta; Colonia frente al baratillo Americano, núms. 151, 153, 155 y 157, Rio Negro, núm. 101 y 103.

Unico baratillo al por mayor y menor. my11-4meses-dia p½

ACEITE DE HIGADO DE BACALAO PANCREATICO DE DEFRESNE

TODOS LOS ENFERMOS DEL PECHO

Han de leer lo siguiente:

Esta nueva preparacion de **Aceite de Higado de Bacalao**, posee no solamente todas las virtudes y propiedades de tan precioso remedio, pero tomase tambien, sin repugnancia alguna por parte de los enfermos mas delicados y es de segura asimilacion con la afortunada adicion de **Pancreatina.**

Este medicamento ha recibido la aprobacion de los Médicos de la Facultad de Paris, tras un sinnúmero de esperimentos efectuados en los hospitales de la Capital. Hoy en dia, todos los médicos recetan el **Aceite de Higado Pancreático de Defresne**, como único agente para curar radicalmente el RAQUITISMO, LA TISIS PULMONAR, y las demás afecciones que impiden los efectos de la nutricion y asimilacion.

Depósito en las principales Boticas y Droguerias.

PURGATIVO JULIEN

Confito vegetal, Laxativo y Refrigerante

Contra el ESTREÑIMIENTO

El Purgante Julien, *exclusivamente vegetal*, se presenta bajo la forma de un *dulcecito* que tiene el *gusto mas agradable*. Recomiéndase su empleo, inofensivo siempre, á las personas afectadas de *Disenteria, Dispepsia, Gastralgia, Gastritis*: en las *afecciones del hígado*, en la *Ictericia* y en las *enfermedades de la piel*. Sus propiedades refrigerantes combaten la predisposicion á la *jaqueca* y á la *apoplejía*. Administrado á los niños, el Purgante Julien previene las *convulciones*, obrando como depurativo en el tratamiento del *gurmio* y de las *costras de leche*.

El Purgante Julien, se toma en dósis de una pastilla para las personas adultas y media para los niños.

Depósito en las principales Boticas y Droguerias.

VINO Y JARABE DE DUSART AL LACTO-FOSFATO DE CAL

Los médicos de los grandes hospitales ordenan ambos medicamentos, como reconstituyentes por escelencia, para escitar el apetito, y conseguir una rápida asimilacion.

Su empleo suministra á las **señoras embarazadas** el elemento generador del feto, á las **nodrizas**, un correctivo de los defectos de su leche, y á los **niños de pecho** ó descoloridos, una panacea admirable; activa la curacion de las llagas y la solidificacion de los huesos fracturados. Conviene á los raquíticos, á las jovenes que se desarrollan, á las señoras delicadas, á los tísicos, apresurando en estos últimos la cicatrizacion de las ulceras del pulmon; á los **convalecientes**, á los **ancianos**, y á las personas gastadas por el trabajo, excesos ó enfermedades, ayudándolos á recobrar las fuerzas agotadas.

Depósito en las principales Boticas y Droguerias.

PREPARACIONES FERRO-MANGANICAS

de BURIN du BUISSON

APROBADAS POR LA ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS.

1° Polvos Ferro Manganicos.—Una cucharada de café de estos polvos, vertida en un vaso de agua ó de vino, produce una bebida gaseosa altamente recomendable.

2° Pildoras de Ioduro de Hierro y Manganeso.—Están cubiertas de una capa inalterable. Se toman en dósis de 2 á 4 al dia.

3° Pildoras y Pastillas de Chocolate, de Carbonato de Hierro y Manganeso.—Se toman de 2 á 4 al dia.

4° Jarabe y Grageas de Lactato de Hierro y Manganeso.—El jarabe se toma en dósis de dos cucharadas al dia; los grageas se toman en número de 4 á 8 cada dia.

Todas estas preparaciones dan los mejores resultados en los casos de *clorosis, anemia, linfatismo, escrófulas*, etc., y se nota que los enfermos que han sido curados por ellas, están mucho menos espuestos á tener recaidas que los que hacen uso de los ferruginosos ordinarios.

Depósito en las principales Boticas y Droguerias.

Depósito en Montevideo, A. Demarchi hnos. y C.ª y Guillemette.

SASTRERIA

DE LOS

700,000 paletós

DEL POBRE CÉSAR

CALLE DE SARANDÍ, NÚMS. 216, 218 y 220

El dueño de este establecimiento, tiene el gusto de avisar á sus numerosos favorecedores, que acabo de recibir un variado y lindo surtido de ropa hecha, como tambien de casimires para la estacion.

Llama tambien la atencion, de todas las personas en general, avisándoles que en esta casa se vende **á papel de Mauá y C.ª y Junta de Crédito Público.** my3-perm-d½

SE ABRE! SE ABRE! SE ABRE!

EL DOMINGO 30 A LA NOCHE

La nueva «Positiva Sorpresa»

18 DE JULIO, 250

Gran Bazar de calzado

El surtido que se ha hecho en el país es lo mas variado que se puede confeccionar. Del estrangero se han recibido grandes remesas para esta casa de las mas acreditadas fábricas. Sus precios son tan módicos que nadie dejará de comprar.

Á 12 vintenes zapatitos hechos en el país para niños.

Acudan y se convencerán.

REGALO

4 números premiados con un elegante calzado como se pida.

Los que en esta noche y la siguiente compren en esta casa se les dará una cédula, y los que tengan los números 50, 100, 150 ó 500 se les regala de medida como lo pida, un elegante calzado. XCVII

RECEPTORIA DE Contribucion Directa

Se previene á los contribuyentes que han dejado sus planillas en esta oficina, que están en el deber de abonar su importe antes del fin del presente mes.

Pues desde el 1.° de Junio próximo en adelante los que no hubieran satisfecho el importe, incurrirán en las penas que establece el art. 13 de la ley vigente.

Montevideo, Mayo 16 de 1876.
m17-15 *J. Viana*, Receptor.

CURACIONES.

PLUS DE COPAHU El Jarabe de citrato de hierro (del D^r CHABLE de Paris) es el único que cura asegurada las *Gonorreas, Relajaciones* y *Debilidades* del canal, las *pérdidas* y *leucorreas* de las mujeres (ver la noticia).—*A Paris*, D^r CHABLE calle Vivienne, 36.

DEPURATIF DU SANG 30,000 curas de *empeines, afecciones cutáneas, virus* y *enfermedades secretas, acritudes y humores de la sangre*, prueban bastante bien que mi JARABE DEPURATIVO VEGETAL (sin mercurio), y mis BAÑOS MINERALES son los únicos Medicamentos que curan radicalm. estas afecciones. *Montevideo*. A. DEMARCHI Hermanos y C°.

Comision de Salubridad

Se previene á todos los propietarios de terrenos sitos en la vieja y nueva ciudad que no esten cercados ó cuyos cercos se encuentren destruidos en contravencion á disposiciones vigentes, procedan en el improrogable término de *quince dias* á verificarlo, bajo apercibimiento de mandarlos hacer por contratista público y por cuenta de la propiedad.

Montevideo, Mayo 20 de 1876.
Manuel M. Aguiar, director—*Luis Pozzo*, secret. m20-15

FOLLETIN 163

EL

Diablo en Palacio

NOVELA HISTÓRICA ORIGINAL

DE

DON RAMON ORTEGA Y FRIAS

Segunda parte

LA CAPA DEL DIABLO

de hablaros, ahora que se me presenta me anunciais que poco me durará mi dicha.

—Lo que advierto es que, sin que yo os dé permiso, vais alargando la conversacion y acompañándome.

—Si desde luego me hubiéseis dicho que queriais escucharme...

y no pudo al pronto dominar la emocion que en ella produjo la interesante figura del paje.

—Decís que me habeis seguido...

—En muchas ocasiones: pero como nunca os habeis dignado volver los ojos hácia mí...

—Entónces...

—Bien, mañana á la noche nos veremos. Ahora no puedo detenerme porque tengo que subir aquí para entregar al señor Antonio Perez...

—¡Al señor Antonio Perez!—interrumpió el paje sin poder contenerse.

—¿Teneis hambre?

—¡Voto al infierno!... Parece que no he comido en tres dias... ¡Hostelero de Satanás!...

Maeso Mancioni entró con luz, y dijo:

—¿Qué se ofrece?

—¿Y la cena? —le preguntó el señor Pero.

—¿Me habeis dicho lo que quereis?

miradas, adivinábase fácilmente el cercano fin de su existencia.

Su luenga y blanquísima barba destacábase entre el verde ropaje de su lecho como la plateada faz de la luna entre las pardas nubes, y su venerable rostro, mas imponente que nunca en aquellos instantes, infundia el mas conmovedor respeto.

como el escultor compone una estátua que se ha roto; pero no os daré la vida, no animaré la materia ni evitaré que pierda su animacion. Yo sé por qué pierde la vida el que ha sido atacado de una enfermedad; pero ignoro por qué mata la vejez estando el cuerpo sano.... Sosegaos, y perdonad, señor baron; no conviene hablaros mucho.